



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**COLEGIO DE FILOSOFÍA**

**EL ANÁLISIS DE LA EXISTENCIA EN RUSSELL**

**TESIS**  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
**LICENCIADA EN FILOSOFÍA**

PRESENTA

**ELÍ GABRIELA GALVÁN RIVERA**

ASESORA: **DRA. LOURDES VALDIVIA DOUNCE**



**México, D. F. 2007**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mi madre y a mi abuelo Antonio,  
a mi gran amiga Sandra  
y a todos los seres no-humanos  
víctimas de la barbarie de mi propia especie*

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco enormemente a todos aquellos que contribuyeron de una u otra manera a la realización de esta tesis. Primeramente a mi madre, Carmen Galván, por haberme brindado todo el apoyo emocional, moral, físico y económico que me permitió concluir este trabajo. Le agradezco además, haberme enseñado a luchar por lo que quiero y por haber estado conmigo en todo momento a lo largo de mi vida. ¡Gracias mamá!

Esta tesis no hubiera sido concluida sin el apoyo académico que recibí de mi amiga y asesora la Dra. Lourdes Valdivia, pues me proporcionó el entrenamiento necesario para la elaboración de este trabajo y para continuar haciendo filosofía. Gracias a ella logré detectar un problema filosófico y darle seguimiento hasta convertirlo en un escrito que pudiera defender. Agradezco sinceramente su tiempo y su apoyo incondicional para hacerme crecer como persona y como profesional.

También quiero agradecer profundamente al Dr. Alejandro Herrera por haber despertado en mí, desde los primeros semestres, el gusto por la argumentación rigurosa y por haberme ayudado a encontrar nuevos horizontes tanto en lo profesional como en lo personal. Le agradezco mucho que me haya enseñado que se puede llevar a la mesa de discusión temas hoy marginados si se trabaja duro. Le doy gracias por ser mi ejemplo a seguir, por levantar la voz por quienes no la tienen y por realizar otras tantas acciones admirables.

Por su buena disposición para la revisión de esta tesis, por las facilidades que me brindaron para concluir a tiempo los trámites de titulación y por sus atinados comentarios, mismos que me ayudaron a enriquecer mi trabajo, agradezco a tres destacadas filósofas: la Mtra. Gabriela Hernández Deciderio, la Lic. Natalia Luna Luna y la Lic. Viorica Ramírez de Santiago Mercado.

Porque con su apoyo técnico y emocional pude terminar llevar a cabo esta tarea, porque me ayudó a resolver las cuestiones más estresantes relacionadas con los trámites de titulación, por haberme ayudado a mantener la calma en los momentos difíciles y por ser una gran persona, agradezco mucho al Lic. Filiberto García Solís. También agradezco a mis compañeros del Fondo Reservado, la Mtra. Lucila Tercero Vasconcelos y al profesor Miguel Ángel Reyna, por hacer agradables mis días.

Por último, agradezco al resto de mi familia, especialmente a Antonio Galván, a José Galván, a Mary Galván y a Denis Sánchez, y a mis queridos amigos Sandra Pérez, Vanessa Analco, Antonio Martínez, Ricardo Luqueño, Adán Flores, Teresa Bruno y Beatriz Montalvo, por todo lo que me han aportado tanto académica como emocionalmente y por la atención con la que escucharon mis historias y mis proyectos.

# Índice

	<b>Pags.</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>I. EL ANÁLISIS LÓGICO TRADICIONAL.....</b>	<b>15</b>
<i>1.1. Tautologías y contradicciones en oraciones existenciales.....</i>	<i>15</i>
<i>1.2 Paradoja de Estilpón.....</i>	<i>18</i>
<b>II. ANÁLISIS ARGUMENTO/FUNCIÓN.....</b>	<b>22</b>
<i>2.1 Nombres propios lógicos.....</i>	<i>22</i>
<i>2.2. Función proposicional y existencia.....</i>	<i>29</i>
<b>III. DESCRIPCIÓN.....</b>	<b>35</b>
<i>3.1 Combinación de cuantificadores y propiedades adjuntas.....</i>	<i>35</i>
<i>3.2 Figuración primaria y figuración secundaria.....</i>	<i>40</i>
<b>IV. INTERPRETACION OBJETUAL E INTERPRETACIÓN SUSTITUCIONAL.....</b>	<b>43</b>
<i>4.1 Objetualismo y sustitucionalismo: exposición.....</i>	<i>43</i>
<i>4.2 Objetualismo y sustitucionalismo: objeciones.....</i>	<i>46</i>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>52</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>58</b>

# INTRODUCCIÓN

**E**n nuestra vida cotidiana, más que preguntarnos por el significado de la existencia, utilizamos el predicado ‘existe’ para distinguir de entre todas las cosas, aquellas que existen de las que no existen. Pero no basta con decir que esta manera de utilizar cotidianamente ese predicado sea de interés filosófico, por sí misma. Quizá nos es útil hacer distingos entre los objetos que existen y los que no existen, pero eso no responde la siguiente pregunta: *¿Por qué es importante preguntarnos, en filosofía, por la existencia?*

La respuesta no es obvia. A lo largo de la licenciatura me encontré con la existencia en casi todos los textos que leí. Pero no me encontré con uno que contestara adecuadamente esta pregunta. Me parece que es importante dar una respuesta para entender cómo y por qué se procede de determinada manera en filosofías concretas; por eso voy a intentarlo, aunque aclaro que mi tesis no versa directamente sobre esta pregunta sino en una que se desprende de ella. Con ello, saldo una deuda conmigo misma y con mi asesora, confiando en que responderla servirá a mis compañeros de generación para que también se cuestionen la pertinencia *filosófica* de sus preguntas; y no asuman sin más, que son filosóficas.

Considero que la filosofía es, ante todo, un quehacer conceptual que proporciona las condiciones para poder juzgar algo con verdad, a partir de las premisas que el mismo discurso ofrece, y que pretende ser completamente general. Desde luego, no es mi intención dar una definición exhaustiva de lo que es la filosofía, pues una labor semejante requiere de un entrenamiento de muchos años y aun así se corre el riesgo de no poder definirla nunca. Pero creo que, al menos en los puntos que señalé, podemos coincidir para tratar de entender cuál es propiamente el problema filosófico de la existencia.

Con base en las características de la filosofía que mencioné, sostengo que el problema de la existencia consiste en explicar cuál es el papel que ésta desempeña, en general, en nuestro entramado conceptual y en nuestros juicios. Sostengo que la filosofía no

se contenta con dar cuenta de cómo se aplica la noción de existencia a un único particular como por ejemplo, a Juan. Tampoco considero que la filosofía tenga que ir al mundo y analizar las experiencias concretas de Juan para juzgar con verdad que existe.

La misma filosofía ha tratado de responder cuál es papel<sup>1</sup> que desempeña el concepto de existencia en nuestros juicios, razonamientos, etc., con base al menos, en las siguientes dos opciones:

1. La existencia se analiza como una propiedad tal que, si únicamente es satisfecha por los objetos que existen, entonces podemos juzgar con verdad de los objetos que existen, que existen.
2. La existencia se analiza como una propiedad tal que, si únicamente es satisfecha por las propiedades que se ejemplifican en los objetos, entonces podemos juzgar con verdad que la propiedad se ejemplificó, cuando así suceda.

En filosofía, se sostiene que predicar es atribuir. Cuando predicamos algo a un objeto, le atribuimos una propiedad. Cuando predicamos algo de un predicado, habremos entonces de atribuirle una propiedad a otra propiedad. En cualquiera de ambos casos, la tesis es que si 'existe' es un predicado, entonces la existencia es una propiedad.

En la primera respuesta al problema, la existencia se toma como un predicado que expresa una propiedad y que añade información acerca del objeto. Por esta razón, para que podamos juzgar con verdad que el objeto existe, debemos garantizar que el objeto satisfaga también la propiedad de la existencia.<sup>2</sup> La cuestión es que, por ser la filosofía tan general,

---

<sup>1</sup> En la actualidad pensamos principalmente en el papel lógico, pero sería importante señalar que en algunas filosofías se pensaba también en el papel semántico, epistemológico y metafísico. Un ejemplo de ello es la misma lógica clásica.

<sup>2</sup> Como bien observa Viorica Ramírez de Santiago, esta postura sitúa al filósofo *como si* fuera un dios. En efecto, como sostiene Salmon [1987: p.54 y ss] esta postura es ingenua en el sentido de que pretende garantizar *metafísicamente* la existencia del objeto. El ejemplo paradigmático sería el Argumento Ontológico de Anselmo, quien sostuvo que se podía probar la existencia de Dios con base en las siguientes tres premisas (tomo como versión estándar del Argumento Ontológico la que presenta Salmon en la obra que menciono):

- 1) El individuo divino es divino
- 2) Cualquier individuo que sea divino existe
- 3) Por lo tanto, el individuo divino existe.



estas condiciones tendrían que ser satisfechas, *a priori*, por cualquier objeto que existiera, no sólo por Juan. Luego, para juzgar con verdad acerca de cualquier objeto, que tal objeto existe, debe ser el caso que el objeto exista. Y además, se tiene el problema de que produce tautologías y contradicciones en el análisis de las oraciones existenciales, como analizaremos más adelante.

Con ello, el análisis filosófico perdería su generalidad y haría lo mismo que otras disciplinas. Al físico le importa la existencia particular de los neutrinos y establece ciertas condiciones para inferir, en algún sentido, que existen; al teólogo le importa establecer las condiciones que deben satisfacer Dios y los ángeles para poder decir que existen; incluso en los lenguajes naturales advertimos que las personas establecen condiciones para decir con verdad que, por ejemplo, las brujas no existen. Pero las condiciones no tienen la generalidad que el filósofo pretendía. Y si las llegase a tener, el filósofo no sería filósofo, sino que sería *como si* fuera Dios.

La versión (2) da una respuesta filosófica que en un sentido hace lo mismo, pues recoge las preocupaciones por establecer las condiciones para que puedan juzgarse con verdad o falsedad, las proposiciones en las que se afirme o niegue la existencia de particulares como Dios, Pegaso, Juan, etc.

Aquí se pensó que los problemas del análisis filosófico se debían a que se utilizaba el mismo lenguaje natural que usamos cotidianamente. Pero a la sospecha había que agregar argumentos y una propuesta. Y una vez proporcionado tal argumento y descartado el lenguaje natural como herramienta de análisis, habría que proporcionar una propuesta que satisficiera la generalidad que el análisis filosófico debe alcanzar.

La segunda versión corresponde a los exponentes de la lógica clásica: Frege, Russell, Quine, Carnap, entre otros. Esta postura sostiene que la existencia no tiene por qué

---

Sin embargo, como ya decía Gaunilón (contemporáneo de Anselmo) si este argumento tuviera éxito podríamos probar la existencia de cualquier cosa mediante un argumento análogo, como por ejemplo, una isla fantástica. Lamentablemente, los propósitos de esta tesis no incluyen la discusión del Argumento Ontológico, únicamente lo menciono a manera de ilustración de la primera opción de análisis.

comprometerse, *a priori*, con las condiciones que deben satisfacer los objetos para que existan. Ellos dijeron que se trata, en todo caso, de establecer las condiciones necesarias y suficientes que deben satisfacer las proposiciones existenciales para que podamos juzgar con verdad que son verdaderas o falsas (particularmente las proposiciones expresadas por oraciones existenciales).

Esta versión del problema fue la que más me interesó y la que me motivó para la realización de esta tesis. Mientras reflexionaba sobre estas cuestiones, me ocupé particularmente de la propuesta de Bertrand Russell, un gran filósofo, lógico y matemático, que parecía haber encontrado una manera de analizar nuestras atribuciones de existencia de manera tal que pudieran evitarse absurdos. Parecía que por fin podíamos dar una respuesta a nuestro problema acerca de qué condiciones, necesarias y suficientes, debe satisfacer una proposición para que podamos juzgar con verdad que es verdadera o falsa.

La propuesta de Bertrand Russell me resultó sumamente atractiva por su carácter novedoso y por la manera en la que dio cuenta de los objetos y de nuestra manera de referirnos a ellos. La distinción entre nombre y descripción es quizá una de las aportaciones más interesantes de Russell al tema de la existencia, aunque también la más problemática; sobre todo si tomamos en cuenta que la manera de tratar a las descripciones depende de la manera en que se trate a los nombres. Pero fue justo a partir de ella que pudo formular su propia teoría.

Advertí que en el proyecto russelliano, la respuesta al problema de la existencia dependía del análisis, con lo cual se daba un nuevo giro a la pregunta misma, pues no se trataba tan sólo de establecer que condiciones debían satisfacer las proposiciones para que pudiésemos juzgar si son verdaderas o falsas, sino que era necesario preguntarnos también por el significado de la existencia. Luego, la pregunta de Russell fue esta otra:

*¿Cuál es la manera adecuada de analizar la existencia?*

Russell desarrolló su teoría en el marco del realismo analítico y retomó dos cuestiones importantes: el conocimiento certero de Descartes y la idea kantiana de que la existencia no es un predicado genuino. La primera cuestión proviene del escepticismo presente en el argumento cartesiano que dio origen al '*cogito, ergo sum*', que en español fraseamos como 'pienso, luego existo'. Este dice, brevemente, que si intentásemos dar un fundamento firme y permanente al conocimiento, tendríamos que dudar de todo aquello que no fuese completamente cierto. Los sentidos nos engañan; las ciencias, aunque puedan contener algo cierto e indudable, pueden ser fuente de error a causa de la imperfección humana. Y aunque la condición humana fuese perfectible, podría ser el caso que todas las cosas que creyésemos verdaderas a partir de dicha condición, fueran falsas a causa de un cierto genio maligno. Dijo Descartes:

Supondré, pues, no que un Dios óptimo, fuente de la verdad sino cierto genio maligno, tan sumamente astuto como poderoso, ha puesto toda su industria en engañarme [Descartes: 1641, p.22]

El genio maligno puede ser caracterizado como el escepticismo en su mayor expresión, pues es la apuesta por la *posibilidad* de que haya algo que esté más allá de la capacidad racional y que pueda ser fuente de engaño y error. La existencia del *cogito*, impide que tal genio nos engañe, pues tenemos la evidencia de que hay algo de lo cual no se puede dudar, a saber, que hay un yo que mientras piensa, existe. Pero la formulación del *cogito* es tan problemática como el mismo genio maligno<sup>3</sup>. De cualquier modo, Russell estuvo de acuerdo con Descartes acerca de que nuestro conocimiento debe contemplar tal posibilidad y buscar una fuente de certeza que logre desarticular al perverso genio.

La idea kantiana proviene del argumento que muestra la imposibilidad de formular una prueba ontológica de la existencia de Dios. Esta dice, a grandes rasgos, que la existencia no es un predicado que se añada a algún concepto y lo amplíe; en este sentido, la

---

<sup>3</sup> Ya desde los tiempos de Descartes, ha habido quienes aseguran que el argumento que conduce al *cogito* es inválido porque presupone una premisa sin la cual no se obtiene la conclusión, a saber, que 'Todo lo que piensa, existe' (Gassendi, por ejemplo). Dicha premisa, haría de la conclusión una verdad inferida, pero para evitar al genio maligno, la conclusión no debe proceder de una inferencia, sino que debe ser inmediata. Tampoco entraré en esta discusión, pero considero conveniente señalar que el papel que juega la existencia aquí es problemático.

existencia no es un predicado real o una determinación del objeto, sino sólo un predicado lógico. Dice Kant:

Evidentemente, 'ser' no es un predicado real, es decir, el concepto de algo que pueda añadirse al concepto de una cosa. Es simplemente la posición de una cosa o de ciertas determinaciones en sí. En su uso lógico no es más que la cópula de un juicio. [Kant: 1781, p.504]

Fue en el momento en el que advertí la presencia de estas dos cuestiones en la formulación de la propuesta russelliana, que comencé a comprender la complejidad del problema, pues no se trataba sólo de establecer valores de verdad a las oraciones existenciales, sino de articular un sistema coherente que permitiera establecer, *a priori*, las condiciones semánticas, epistemológicas y metafísicas que las proposiciones tendrían que satisfacer para que pudieran ser juzgadas con verdad como verdaderas o falsas.

La predicación de la existencia se torna aun más problemática cuando sus condiciones son epistemológicas, semánticas y metafísicas, ya que tienen que dar cuenta de cualquier objeto en estos sentidos. Russell, en *La filosofía del atomismo lógico*, llegó a decir que las sillas y las mesas son ficciones lógicas (condición semántica) y que no tiene sentido afirmar de ellas que existen (condición metafísica); pero sí lo tiene con respecto a los fantasmas y los datos de los sentidos (condición epistemológica). Dice Russell:

Los fantasmas y alucinaciones se cuentan entre ellas, entre los elementos constitutivos y primarios del mundo. Las cosas que llamamos reales, como las mesas y las sillas, son en cambio sistemas, series de clases de particulares; particulares éstos que serán los auténticamente reales, reduciéndose a datos de los sentidos cuando realmente nos sean dados. Una mesa o una silla serán series de clases de particulares, ficciones lógicas por tanto. En cuanto a esos particulares, se darán en el mismo nivel de realidad que una alucinación o que un fantasma. [Russell: 1918, pp.385/386]

Considero que la respuesta russelliana no logra impedir el compromiso de que los objetos existentes existan, pues a través de las proporciones y de sus condiciones a satisfacer, particularmente, las de los nombres propios lógicos, el objeto sigue presente y puede ser visto como en un telescopio, en los hechos que constituyen a las proposiciones. En otras palabras, considero que, entre las condiciones a satisfacer para que podamos comprender el papel de la existencia en nuestros juicios y en nuestro entramado conceptual, seguimos pidiendo que el objeto exista, y en consecuencia, como en la primera versión, no hay un análisis real de la existencia.

Desde luego, muchos filósofos dijeron que las consecuencias indeseables del sistema russelliano provenían de la inexactitud de su gramática filosófica; sin embargo, considero que lo importante no es esto, sino la manera en la que Russell formuló su teoría y qué le permitió obtener tales conclusiones. Algunos filósofos, como Quine, retomaron la teoría de Russell acerca de la existencia, pero criticaron en su afán por perfeccionar la jerga russelliana perdieron de vista el problema que pretendían solucionar. Hoy en día todos hablan de la teoría de la cuantificación y del cuantificador existencial como si siempre hubiesen estado ahí, pero la cuestión es que no sabemos cuáles fueron las motivaciones que le dieron origen ni que intentaban resolver<sup>4</sup>.

Por eso, he vuelto a los textos originales y a revisar los aspectos olvidados de la teoría russelliana acerca de la existencia, pues a pesar de que la considero inadecuada, tiene aun mucho que brindarnos para comprender los problemas de la semántica y la ontología contemporáneas. Y procedo de la siguiente manera:

En esta tesis argumento que las razones por las que Russell sostuvo que la existencia es una propiedad de las propiedades y no de los objetos no son concluyentes, porque esto último depende, entre otras cosas, de su teoría de los nombres propios lógicos, la cual no es plausible o quizás sea falsa como muchos piensan<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Colin McGinn [2003] en su libro sobre propiedades lógicas, sostiene en varias ocasiones que el problema de la existencia se ha perdido bajo el abrumante formalismo.

<sup>5</sup> Por ejemplo, Saul Kripke en *Identidad y Necesidad*, [1971: p. 16 y ss]. dice que la noción de nombre propio lógico es artificial y en ese sentido es falsa de los datos.

La tesis a discutir será la siguiente:

La existencia es una propiedad de las propiedades y no de los objetos si y sólo si:

- 1) El análisis de las proposiciones tiene la forma lógica de argumento/función.
- 2) Los argumentos para las funciones proposicionales son nombres propios lógicos.

La estrategia será mostrar que aceptar la propuesta acerca del análisis de las proposiciones no es suficiente para concluir que la existencia es una propiedad de propiedades, sino que es necesario asumir, por razones epistemológicas y semánticas, que las constantes individuales que ocupan el lugar de argumento en la compleción de las proposiciones, tienen que ser nombres propios que se refieran a particulares.

Hecho lo anterior, revisaré brevemente la solución que a muchos les ha parecido obvia: eliminar la teoría de los nombres propios, es decir (2) y hacer que la cuantificación sea sustitucional, no objetual. Con ello, (2) se modificaría como:

2\*) Los argumentos de las funciones proposicionales de segundo nivel, son funciones proposicionales de primer nivel.

Además de prometer la solución, (2\*) tiene la ventaja de que ubica al predicado 'existe' en la posición del cuantificador sin tener que dar una explicación exhaustiva de por qué lo hace. Sin embargo, esta solución, tampoco establece de forma concluyente que la existencia sea un predicado de predicados, o una propiedad de propiedades.

En el primer capítulo, expondré el problema que Russell encontró en las oraciones existenciales y su argumentación en contra del análisis tradicional que se basaba en la estructura sujeto/predicado para la evaluación de las proposiciones, y explicaré cómo y por qué llega Russell a la propuesta logicista que sostiene que el análisis correcto de las proposiciones se basa en la estructura de argumento/función.

En el capítulo II, expondré la teoría de los nombres propios lógicos y sus premisas semánticas y epistemológicas, y mostraré cómo es que a partir de la noción de función proposicional, pudo Russell sostener que la existencia es una propiedad de las propiedades y un predicado de segundo nivel. El capítulo III estará dedicado a la teoría de las descripciones, esto es, a la manera en la que Russell logra descomponer las descripciones definidas en símbolos incompletos mediante la combinación de cuantificadores. Y también aquí explicaré las figuraciones primaria y secundaria que le permitirán a Russell deshacerse de los problemas de las oraciones existenciales.

En el último capítulo presentaré las dos interpretaciones de las proposiciones cuantificadas que origina la teoría russelliana y los problemas de las mismas. Expondré los argumentos que muestran que tampoco son concluyentes y para finalizar, presentaré mis conclusiones e incluiré la bibliografía consultada para la elaboración de esta tesis.

## I. EL ANÁLISIS LÓGICO TRADICIONAL

### 1.1. *Tautologías y contradicciones en oraciones existenciales*

Russell enfrentó el siguiente problema: ¿cómo negar la existencia de los objetos sin caer en contradicción y cómo afirmarla sin caer en tautología? De acuerdo con Russell, el problema del análisis de oraciones existenciales surge por un uso inadecuado de la gramática filosófica, pero si usáramos un nuevo método de análisis veríamos que se trata tan sólo de un pseudo-problema.

Russell sostuvo que la existencia es una propiedad de las propiedades y no de los objetos por varias razones, pero todas ellas remiten, de alguna manera, a aquella que dice que, si la existencia fuera una propiedad de los objetos entonces, al juzgar oraciones de la forma ‘a existe’ o ‘a no existe’, obtendríamos tautologías o contradicciones.

La demostración es vía reducción al absurdo y reza de la siguiente manera:

Considérense las siguientes oraciones afirmativas:

- a) ‘Gabriel García Márquez es un escritor’
- b) ‘Gabriel García Márquez existe’

Considérense también las siguientes oraciones negativas:

- c) ‘Gabriel García Márquez no es un bailarín’
- d) ‘Gabriel García Márquez no existe’

En el supuesto de que la existencia sea una propiedad de los objetos, las oraciones a) y b) dicen que un objeto (una persona) llamado Gabriel García Márquez tiene la propiedad de ser un escritor y la propiedad de existir, respectivamente. Ambas tienen la misma estructura gramatical sujeto/predicado y sus condiciones de verdad para ser evaluadas son



las mismas: que tanto sujeto como predicado aporten algo para la evaluación de las oraciones. Entonces, la oración a) resulta verdadera si y sólo si Gabriel García Márquez tiene la propiedad de ser escritor, y la oración b) es verdadera si y sólo si tiene la propiedad de existir.

Pero bajo las mismas condiciones, la oración c) es verdadera si y sólo si, Gabriel García Márquez no tiene la propiedad de ser un bailarín; y la oración d) sería verdadera si y sólo si, Gabriel García Márquez no tuviera la propiedad de existir (si no existe). Pero, si habíamos aceptado que tanto el término subjetivo (el sujeto) como el término general (el predicado) aportan algo para la evaluación de las oraciones, ¿cómo podemos decir que el objeto existente (existente porque el referente del término subjetivo debe aportar algo para la evaluación y por lo tanto es algo) no posee la propiedad de existir?

En este sentido, el análisis de las oraciones que considera a la existencia como propiedad de los objetos nos conduce o bien a tautologías o bien a contradicciones. Si 'a existe' es verdadera, afirmamos tautológicamente que el objeto existente existe; pero si es falsa, caemos en una contradicción al afirmar que el objeto existente no existe. Del mismo modo, si 'a no existe' es verdadera, obtenemos una contradicción porque afirmamos que el objeto existente no existe; y si 'a no existe' es falsa, entonces obtenemos tautología.

Este argumento nos permite concluir que la existencia no es una propiedad de los objetos porque si lo fuese, no podríamos evitar las tautologías ni las contradicciones. Sin embargo, podría decirse que el problema se resuelve si modificamos las asunciones metafísicas de la teoría, y en lugar de comprometernos con que los nombres aporten algo que existe, podemos hacer un distinguo entre existencia y subsistencia y decir que hay oraciones en las que no hay referentes existentes, sino subsistentes.

Esta teoría se atribuye a Meinong. Ésta hace un distinguo entre subsistencia y existencia sobre la base de que la segunda es una propiedad que sólo algunos individuos poseen, mientras que la subsistencia es una propiedad que todo objeto concebible posee y

que, en ese sentido, posee un “modo de ser”. Ejemplos de estas oraciones serían ‘Drácula subsiste’, ‘Rómulo subsiste’, ‘La diferencia entre A y B subsiste’, etc.

Sin embargo, esta no es una buena salida porque con la subsistencia pasa lo mismo que con la existencia. Decir de un objeto que subsiste es tautológico, y decir de un objeto que no subsiste es contradictorio. Si la oración ‘a subsiste’ es verdadera, entonces es tautológica porque el referente de ‘a’ es un objeto subsistente al cual atribuimos la propiedad de la subsistencia; y si es falsa entonces es contradictoria, pues el referente subsistente de ‘a’ no debe poseer la propiedad de la subsistencia para que podamos decir que es falsa. Lo mismo pasa con la oración ‘a no subsiste’; si es verdadera, entonces es contradictoria porque el referente subsistente de ‘a’ no debe poseer la propiedad de la subsistencia para que sea verdadera; y si es falsa, entonces es tautológica porque decimos que es falso que el referente subsistente de ‘a’ no posee la propiedad de la subsistencia, que equivale a decir que el referente subsistente de ‘a’, subsiste. .

El argumento que muestra lo anterior dice así:

Considérese la proposición ‘A difiere de B’. Si es verdadera, entonces hay una diferencia entre A y B. Si es falsa, decimos que no hay una diferencia entre A y B. Esto lo expresamos mediante el siguiente par de oraciones: ‘La diferencia entre A y B subsiste’ o ‘La diferencia entre A y B no subsiste’. Luego, si la primera oración es verdadera, afirmamos tautológicamente que un objeto subsistente, subsiste; pero si es falsa, es una contradicción, pues no podemos decir del objeto subsistente que no subsiste. En cuanto a la segunda oración, si es verdadera, entonces cae en contradicción porque dice que objeto subsistente no subsiste; pero si es falsa, es tautológica.

Dice Russell:

“Pienso, luego existo” no es más evidente que “Soy el sujeto de una proposición, luego subsisto”, una vez convenido que “soy” expresa aquí el ser o el subsistir, más bien que la existencia. De este modo, la negación de la entidad de cualquier cosa resultaría siempre contradictoria consigo misma. [Russell: 1905, p.63/64]

Pero para concluir que la existencia es una propiedad de las propiedades, no basta mostrar que bajo un tipo de análisis se obtienen consecuencias indeseables. Necesitamos un argumento que muestre que el análisis utilizado es inadecuado. Esto es, necesitamos un argumento que muestre que el análisis basado en la estructura sujeto/predicado es incorrecto para poder descartarlo; y elaborar otro a favor de que las oraciones poseen la estructura argumento/función. Entonces: o el análisis responde a la estructura sujeto/predicado o el análisis responde a la estructura argumento/función.

## 1.2 Paradoja de Estilpón

Según la doctrina lógica tradicional, toda proposición consiste en la *atribución* de un predicado a un sujeto<sup>6</sup>. Entonces, una proposición expresa de un algo que es o no es de tal modo o que posee o no determinadas propiedades. Por ello, no hay proposiciones que no contengan un sujeto, un predicado y alguna forma del verbo ‘ser’. La forma general con la que nos referimos a estas proposiciones que expresan una relación atributiva responde al esquema ‘S es P’.<sup>7</sup>

El papel de la cópula en este esquema es muy importante por dos razones<sup>8</sup>:

- i) Establece la relación predicativa
- ii) Establece identidad entre los términos de la proposición sujeto y predicado

Sin embargo, no siempre se distinguieron de manera clara estas funciones y desde la antigüedad se produjo una ambigüedad que dio origen a *la paradoja de Estilpón*. En épocas más recientes, Hegel cometió la misma falacia, que lo llevó a rechazar el principio de no

---

<sup>6</sup> La lógica tradicional asume los tres principios lógicos: identidad, tercero excluido y no contradicción. Y dado su carácter de principios o leyes, habrá que preservarlos y desechar los casos problemáticos.

<sup>7</sup> Thomas M. Simpson trabajó este tema y lo expuso de manera bastante clara en su libro *Formas Lógicas, Realidad y significado*. Discute dos posturas metafísicas asociadas con este análisis: el monadístico (Leibniz) y el monístico (Hegel). Desafortunadamente no puedo entrar en esta discusión ahora.

<sup>8</sup> La cópula cumplía además otras funciones, por ejemplo, la de recoger el tiempo verbal en que se expresan las proposiciones y la de expresar aserciones.

contradicción. Russell, quien había sido un estudioso y admirador de Hegel, al hallarla hizo una crítica importante. Revisemos brevemente este discurso argumentativo del pensamiento filosófico.

La paradoja de Estilpón dice, *grosso modo*, que si 'es' expresa identidad entonces, decir que 'A es B' es falso, pues A es diferente de B. En sentido estricto, A sólo es idéntica con A misma. Entonces las oraciones de identidad verdaderas serían tautológicas o serían falsas si es que son informativas. Dice Estilpón:

Si de un caballo predicamos el correr, él niega que el predicado sea *idéntico* al sujeto del cual se predica; pero también el concepto de la esencia del hombre es diverso de lo bueno. Y, a su vez, el ser caballo difiere del ser de quien corre, porque interrogados sobre la definición de cada uno, no responderemos lo mismo para ambos. Por lo cual se equivocan los que predicán lo uno de lo otro, pues si lo bueno es *idéntico* al hombre, y el correr al caballo, ¿cómo podremos también predicar lo bueno de la comida y de la medicina y por otra parte, ¡Por Zeus!, también el correr del león y del perro? Y si son diversos no es correcto decir que el hombre es bueno y que el caballo corre.<sup>9</sup>

Hegel, tal vez sin saberlo, retomó esta paradoja y sostuvo que, en efecto, el 'es' expresa identidad, pero que la paradoja no surge por ello, sino por los principios mismos de la lógica. La solución, dijo Hegel, consistía en abandonar el principio de no contradicción. Nos dice en *La Ciencia de la Lógica*, en su Libro III: La doctrina del concepto:

Reconstruir o más bien poner esta identidad del concepto, es el fin del movimiento del juicio. Lo que en el juicio se halla ya, es de un lado la independencia, pero también la determinación recíproca del sujeto y el predicado; pero de otro lado, es su relación, que, sin embargo, es todavía *abstracta*. El *sujeto* es el *predicado*, es, en primer lugar, lo que expresa el juicio;

---

<sup>9</sup> Rodolfo Mondolfo, *El pensamiento antiguo*, Buenos Aires, ed. Losada, 1942, p. 193.

pero, como el predicado no tiene que ser lo que es el sujeto, entonces hay una *contradicción*, que tiene que *resolverse*, y *traspasar* un resultado.<sup>10</sup>

La teoría de Hegel sostiene que podemos identificar los términos singulares con los términos universales y así llegar a ‘la unión de la identidad en la diferencia’, que representa la solución y traspasa el resultado de la contradicción. Hegel argumentó que el ‘es’ de ‘Sócrates es mortal’ es el mismo que el ‘es’ de ‘Sócrates es el filósofo que bebió la cicuta’. Entonces, pensó que ‘Sócrates’ y ‘mortal’ debían ser idénticos; pero a sabiendas de que eran diferentes, en lugar de señalar que había un error, concluyó que se daba una ‘identidad en la diferencia’. ‘Sócrates’ es un término particular, mientras que ‘mortal’ es un término universal; luego, los particulares tendrían que ser universales que siempre expresaran identidad. Sin embargo esto es contradictorio, por eso Hegel eliminó el principio de no contradicción de su sistema lógico, y sintetizó al término universal y al término particular en el concepto de *lo concreto universal*.

Russell sostuvo en *Nuestro conocimiento del mundo externo* que esta construcción “estúpida y trivial” se basa en una confusión del ‘es’ de la predicación con el ‘es’ de la identidad y en el análisis tradicional de las proposiciones sujeto/predicado. Dice Russell<sup>11</sup>:

La doctrina de Hegel de que las proposiciones filosóficas deben ser de la forma ‘El Absoluto es tal y tal’, dependen de la creencia tradicional en la universalidad de la forma sujeto/predicado. Esta creencia tradicional, que es escasamente consistente consigo misma, y supuestamente no importante, opera por debajo, y es asumida en argumentos en los cuales, como en la refutación de relaciones, aparecen a primera vista tal y como para establecer su propia verdad. Este es el aspecto más importante en el cual Hegel asume sin crítica alguna la lógica tradicional [Russell: 1956, p.48]

---

<sup>10</sup> G. W. F. Hegel, *Ciencia de la Lógica*. Traducción de Augusta y Rodolfo Mondolfo, Librería Hachettea, S. A., Bs. As., Argentina, 1956. pp.315-116.

<sup>11</sup> La traducción es mía.

De acuerdo con Russell, la confusión hegeliana se debe a un exceso de confianza en la estructura sujeto/predicado que no permite distinguir adecuadamente al menos dos funciones de la cópula: la predicativa y la que establece identidad. El argumento que lo muestra es el siguiente:

Considérense las siguientes oraciones ‘Scott es el autor de Waverley’ y ‘Scott es mortal’. Si asumimos que el ‘es’ expresa siempre identidad, la primera oración expresaría identidad entre la persona que escribió Waverley y la persona llamada Scott. Pero en la segunda oración notamos que el ‘es’ no expresa identidad, pues no decimos que el ‘es’ exprese algo como ‘Scott es idéntico a uno entre los mortales’. Ahora, si asumimos que el ‘es’ expresa siempre predicación, entonces la oración ‘Scott es el autor de Waverley’ es falsa porque no predicamos de la “Scottitud” la propiedad de haber escrito Waverley. Por lo tanto, la función de establecer identidad es diferente de la función predicativa.

Con base en este argumento que evidencia la confusión entorno al ‘es’ y con base en la afirmación de que se da una excesiva confianza a la estructura sujeto/predicado, Russell sostiene que debemos dudar de ese análisis y considerar otro. Concluye que el análisis, en vista de que la estructura sujeto/predicado no ofrece una solución a los problemas que se le presentan, el análisis argumento/función merece una oportunidad.

La propuesta russelliana se ubica dentro de la lógica clásica. Dicha lógica consiste en un sistema formal, veritativo-funcional, claro y riguroso que pretendía analizar el lenguaje natural hasta encontrar su forma ideal libre de las imperfecciones de los lenguajes ordinarios. Pretendía ser, también, una lógica completamente general que analizara el lenguaje basándose únicamente en su estructura sin referirse a ningún objeto particular ni a un único lenguaje natural. Sin embargo, esta lógica admitió sólo determinados objetos en el alcance de su discurso, es decir, estableció el tipo de objetos que habían de satisfacer las variables sobre las cuáles funcionaba todo el sistema. Este es el punto que analizaremos en el siguiente apartado.

## II. ANÁLISIS ARGUMENTO/FUNCIÓN

### 2.1 Nombres propios lógicos

Una función proposicional es, de acuerdo con Russell:

[...] una expresión cualquiera que contenga uno o varios elementos constitutivos indeterminados, y se convierta en una proposición tan pronto como se determinen los elementos indeterminados que la constituyen. [Russell: 1918, p.323]

Los elementos indeterminados de las funciones proposicionales son las *variables argumentativas* y éstas producen una proposición si y sólo si, se sustituyen por constantes individuales. Y las constantes individuales representan *nombres propios lógicos*.<sup>12</sup> Entonces, debemos entender qué es un nombre propio lógico y con qué contribuye para la evaluación de las proposiciones.<sup>13</sup>

Russell asume:

- 1) Que las proposiciones son susceptibles de ser verdaderas o falsas porque a) se refieren a hechos y b) porque son esencialmente lógicas y subsisten entre ambos extremos, y

---

<sup>12</sup> Russell ofreció una explicación del significado en términos de la relación que guardan las palabras con las cosas, es decir, de la relación que guardan tanto los términos singulares como los predicativos con sus denotados. A esta postura se le conoce como *monismo semántico* porque sólo hay un elemento para explicar qué es el significado. De acuerdo con ella, para poder explicar nuestro conocimiento del mundo externo, hay que partir de una certeza; los nombres propios gramaticales no permiten formar proposiciones certeras, pues siempre es posible dudar acerca de la existencia de su referente, por eso, entre otras cosas, no pueden ser nombres en sentido lógico.

<sup>13</sup> A diferencia de Frege, Russell considera que los nombres propios gramaticales no son símbolos completos que puedan traducirse como constantes individuales al lenguaje formal, una de las razones es que los nombres propios gramaticales no tienen garantizado su referente, es decir, no hay razones suficientes para suponer que cumplen una función referencial ni para garantizarles un referente a priori. De acuerdo con Frege, un nombre propio gramatical que no tuviera referente podía referir mediante una estipulación, lo cual implicaba que sí se podía garantizar su referente *a priori*. Para profundizar más en este tema véase [Valdivia: 1989, p. 145 y ss.]

- 2) Que los hechos están compuestos por particulares o argumentos que expresamos mediante nombres; por propiedades que expresamos mediante predicados o funciones; y por relaciones que expresamos mediante verbos:

Un *predicado* será una palabra simple que exprese una relación monádica o una *propiedad*; las palabras que expresen relaciones de orden superior serán, por lo general, *verbos*. Las demás palabras que no sean verbos ni predicados serán los *sujetos* de la proposición. Los *predicados* serán diferentes de los nombres en tanto que, para comprender un nombre, hay que conocer directamente al particular al que refiere el nombre; mientras que, para entender un predicado como ‘rojo’, será necesario entender el significado de ‘una cosa es roja’ o entender la proposición ‘x es rojo’. Es decir, para entender un predicado es necesario introducir la forma de una proposición:

“No es preciso que conozcan, respecto de ningún “esto” particular, que “esto es rojo”, pero sí que conozcan cuál sea el significado de decir que algo es rojo. Habrán de comprender, por consiguiente, lo que daría a entender “ser rojo”.”  
[Russell: 1918, p.287]

Los hechos no son cosas particulares existentes, pues las cosas particulares no determinan por sí mismas la verdad o la falsedad de las proposiciones. Un hecho es más bien lo siguiente:

Lo que yo llamo un hecho es algo que se expresa por medio de una oración completa y no de un simple nombre como “Sócrates” [...] Expresamos un hecho, por ejemplo, cuando decimos que una cosa determinada posee una determinada propiedad o guarda una determinada relación con otra cosa; pero la cosa que detenta la propiedad o relación considerada no será nunca lo que yo llamo un “hecho”. [Russell: 1918, p.256/257]

Los hechos se presentan en una jerarquía infinita: los hechos más simples se dan en una cosa y una propiedad, y luego entre dos cosas y una relación, y así sucesivamente. Esa jerarquía está integrada por lo que Russell llamó *hechos atómicos*, que constituyen el



género más simple de los hechos. Las proposiciones que estos hechos expresen serán asimismo *proposiciones atómicas*.<sup>14</sup>

Los hechos posibilitan una descripción adecuada del mundo externo. Se dividen en *hechos particulares* como ‘esto es blanco’ y *hechos generales* como ‘todos los hombres son mortales’. También hay *hechos positivos* como ‘Sócrates vivió’ y *hechos negativos* como ‘Sócrates no está vivo’. Hay *hechos que atañen a propiedades de cosas singulares* y *hechos que atañen a relaciones entre dos cosas*. Además hay *hechos que afectan a objetos del mundo real* como individuos particulares o relaciones particulares; y *hechos que nunca mencionan elementos que pudieran pertenecer al mundo real* como los hechos lógicos. Dice Russell:

Todos los vocablos que intervienen en el enunciado de una proposición puramente lógica pertenecen a la sintaxis. Son palabras que se limitan a expresar formas o conexiones, sin mencionar particular alguno que sea elemento constitutivo de la proposición en que ellas intervienen. [Russell: 1918, p.259]

Una proposición atómica está compuesta por nombres propios que nombran auténticos particulares (no los describen) y por funciones o predicados que se satisfacen. Parafraseando a Russell, los particulares se dan, cada uno de ellos, de manera independiente y subsisten exclusivamente por sí mismos<sup>15</sup>; es decir, ningún particular depende lógicamente de otro particular para darse en el mundo. Pero aunque son los elementos más

---

<sup>14</sup>Russell sostuvo que las proposiciones atómicas cuentan con un solo verbo. Si juntamos varias proposiciones atómicas mediante palabras que funcionan como conectivas lógicas como ‘o’, ‘si... entonces...’, ‘y’, etc., obtendremos proposiciones moleculares como ‘Si llueve, entonces sacaré mi paraguas’. Es importante señalar que para poder captar la significación de las proposiciones moleculares, será necesario conocer bajo qué circunstancias son verdaderas dadas la verdad o falsedad de  $p$  y la verdad o falsedad de  $q$ . Dichas circunstancias de toda proposición molecular serán las *funciones de verdad*. Y para determinar las funciones de verdad hay que partir de la función ‘ $p$  es incompatible con  $q$ ’ que indica que al menos una de las proposiciones es falsa. Sin embargo, no profundizaré en este tema porque rebasa los propósitos de esta tesis.

<sup>15</sup> Russell aceptó durante un tiempo la distinción entre existencia y subsistencia, por eso llegó a decir que los particulares subsisten por sí mismos. Sin embargo, a sabiendas de que posteriormente rechazó esta distinción, debemos señalar que aquí subsistir equivale sin más a existir.

simples de los hechos y son aquellos con los que tenemos contacto directo, los particulares no son objetos en el sentido de la vida ordinaria.<sup>16</sup>

Por definición, para referirnos a los particulares hay que hacer uso de los *nombres propios lógicos*, pues los nombres que usamos en la vida cotidiana en realidad no nombran particulares sino que los describen:

Los nombres de que comúnmente nos servimos, como “Sócrates”, no son en realidad otra cosa que descripciones abreviadas; más aún, lo que éstas describen no son particulares sino complicados sistemas de clases o de series. Un nombre, entendido en su estricto sentido lógico de palabra cuyo significado es un particular, sólo podrá aplicársele a algún particular directamente conocido por el que habla, puesto que no es posible nombrar nada de lo que no se tenga conocimiento directo. [Russell: 1918, p.281]

Dice Russell:

Sólo cuando usen “esto” refiriéndose estrictamente al objeto inmediatamente presente a sus sentidos, funcionará de hecho aquel vocablo como un nombre propio. [...] Se trata de un nombre propio *ambiguo*, mas no por ello es menos un auténtico nombre propio [...]. [Russell: 1918, p.282]

Esto es, si nosotros no tenemos conocimiento directo de Sócrates, no nombramos a un particular, sino que lo describimos; en este caso, pensamos en enunciados como ‘algo tiene la propiedad de ser el maestro de Platón’ o ‘algo tiene la propiedad de ser el filósofo que bebió la cicuta’—o quizás más bien se hable de propiedades: ‘la propiedad tal y tal se satisface’. Un particular sólo podría expresarse mediante palabras como ‘*esto*’ o ‘*aquello*’, puesto que estas palabras se refieren a algo directamente conocido en este instante.

---

<sup>16</sup>De acuerdo con Russell, la idea de objeto de la vida ordinaria sólo confunde y complica el análisis, pues: “Dan la impresión de constituir sistemas complejos presididos por un cierto tipo de unidad, unidad que nos induce a hacerlos objeto de una denominación singular. Creo que ha sido la contemplación de esta clase de unidad aparente la que ha llevado, en buena parte, a la filosofía del monismo y a la idea de que el universo en su conjunto es una única entidad compleja, más o menos en el sentido en que lo son aquellas cosas a que nos hemos referido”. [Russell: 1918, p.267]

Podemos advertir que hay dos premisas importantes en la teoría de los nombres propios lógicos, una semántica y una epistemológica:

- i) Los nombres propios lógicos nombran un particular.
- ii) El particular debe ser conocido de manera inmediata.

La conjunción de ambas premisas nos permite establecer que lo único que se requiere para comprender completa y adecuadamente una proposición, es que el nombre se refiera a un particular y tener conocimiento directo de ese particular. Aun cuando se desconozca un número importante de proposiciones acerca del particular, comprendemos el significado de las oraciones en las que figura el nombre propio lógico que lo nombra porque ya hubo contacto directo con él y porque “la comprensión de lo más complejo presupone el conocimiento directo de lo más simple”. Russell expresa lo anterior de la siguiente manera:

Para que podamos entender una proposición cualquiera, es preciso que se halle compuesta en su totalidad de elementos constitutivos con los cuales estemos familiarizados [ó] Siempre que se presenta una relación de suponer o juzgar, los términos con que el espíritu que supone o juzga se relaciona mediante la relación de suponer o juzgar, deben ser términos con los cuales esté familiarizado el espíritu en cuestión. [Russell: 1914, pp.92/94]

Los símbolos completos (los nombres) sólo pueden comprenderse mediante el conocimiento directo del particular; los símbolos incompletos (las funciones proposicionales y las descripciones), en cambio, guardan una dependencia con respecto a la comprensión de los símbolos completos, incluso cuando el símbolo incompleto no haya sido conocido con anterioridad sino hasta ese momento. Símbolos como ‘rojo’ son completos o simples, mientras que símbolos como ‘x es rojo’ son símbolos incompletos o complejos.

Entonces, una proposición guarda dos relaciones distintas con un hecho: verdad y falsedad. Un nombre, en cambio, es de naturaleza distinta y sólo guarda una única relación con lo que denomina: un nombre se refiere a un particular, de lo contrario, no se trataría en modo alguno de un nombre. Un nombre que no nombra una cosa determinada dejaría de ser un nombre; mientras que una proposición no dejaría de ser una proposición meramente por ser falsa. Las proposiciones tienen dos propiedades: la de ser falsa o la de ser verdadera; los nombres sólo tienen una propiedad: la de referirse a un particular.

Entonces, si las características lógicas de las proposiciones difieren de las características lógicas de los nombres, y las relaciones que guardan con los hechos también son de diferente índole, las proposiciones no son nombres de hechos:

[...] resulta completamente evidente que una proposición no es el nombre de un hecho, por la simple razón de que hay siempre dos proposiciones en relación con cada hecho [...] A cada hecho corresponden dos proposiciones, la una verdadera y la otra falsa, y nada hay en la naturaleza del símbolo que nos indique cuál es la verdadera y cuál la falsa. [Russell: 1918, pp.262/263]

En estricto sentido no podemos nombrar un hecho, sólo podemos afirmarlo o negarlo, desearlo o quererlo, y son estas actitudes las que conllevan la proposición en cuestión:

En ningún caso podrán ustedes conferir la categoría de sujeto lógico a aquello que determina la verdad o la falsedad de una proposición. Sólo podrán considerarlo como algo susceptible de ser afirmado o negado, o cualquier cosa por el estilo, más no como algo susceptible de ser nombrado. [Russell: 1918, p.264]

Para entender por qué un hecho no es un particular o el referente de un nombre, supóngase que alguien quiere analizar un hecho relativo al Paseo de la Reforma, por ejemplo, el hecho expresado por la oración 'El Paseo de la Reforma es una de las avenidas más importantes del Distrito Federal'. Ese alguien no puede nombrar ese hecho, sino que

tan sólo puede afirmarlo o negarlo, pues ¿cómo nombrar que Paseo de la Reforma sea una de las avenidas más importantes del Distrito Federal?

Quien analice dicho hecho quizá suponga que ‘Paseo de la Reforma’ es el nombre de una determinada porción de la superficie terrestre. Pero si ese alguien intentara definir Paseo de la Reforma tendría que recurrir a una serie de clases de entidades materiales, que en diversos momentos han ocupado dicha porción de superficie. El análisis de esta oración no permitiría hallar, en el hecho que le corresponde, elemento alguno constitutivo que corresponda al término ‘Paseo de la Reforma’. Es decir, no hay en ‘Paseo de la Reforma’ un elemento con el cual se tenga contacto directo. Dicho término formará parte de numerosas proposiciones significativas, pero los hechos correspondientes a dichas proposiciones no contendrán un solo elemento singular, ni simple ni complejo, que corresponda a ‘Paseo de la Reforma’. Contendrán, en todo caso, descripciones y series de clases. Luego, el estatuto lógico de Paseo de la Reforma guardaría una estrecha relación con el estatuto lógico de las series y las clases. Entonces, si ese alguien concediera a Paseo de la Reforma el estatuto metafísico de algo real, tendría que hacer lo mismo con las series y las clases. Pero Russell sostiene que las series y las clases son ficciones lógicas.

Parafraseando a Russell, las clases, las series y otras “ficciones lógicas” son símbolos incompletos que carecen, si se consideran aisladamente, de toda representación y ésta es su característica principal. La teoría que da cuenta de estas entidades es la teoría de los tipos. Dicha teoría sostiene que el mundo está compuesto por la clase de los particulares. Luego vendrá la clase cuyos miembros son clases del primer tipo y así sucesivamente. Pero en ningún caso será posible que una clase de un tipo sea idéntica a una clase de otro tipo, es decir, la clase de los particulares no será ella misma un particular, ni la clase de la clase de los particulares será una clase del mismo nivel que la primera. Los objetos ordinarios son ficciones lógicas, es decir, son series de clases; por ejemplo, cuando decimos que una silla que se encuentra en determinado sitio es la misma que hace una semana estaba en ese mismo sitio, en realidad estamos afirmando una semejanza entre la silla que ahora vemos y la que vimos antes; también afirmamos una continuidad en cuanto a las apariencias que presentó la silla en el tiempo que decimos estuvo ahí. Que una silla

sea en realidad una serie de clases, quiere decir que presenta en cada momento un número diferente de apariencias. Cada clase está constituida por el conjunto de apariencias que se dan en un momento determinado, pero no podemos decir que ese conjunto de apariencias forma parte él mismo de ese conjunto. En consecuencia, la aparente unidad del conjunto de apariencias no forma parte de sí mismo y es, por lo tanto, una ficción lógica.

Con base en todo lo expuesto, dadas las asunciones russellianas<sup>1)</sup> que las proposiciones son susceptibles de ser verdaderas o falsas en tanto que cada una se refiere a un único hecho y 2) que los hechos se componen de particulares, propiedades y sus relaciones); y por las premisas epistemológicas y semánticas de la teoría de los nombres propios lógicos i) que los nombres nombran un particular y ii) que conocemos a los particulares directamente, podemos concluir que si los nombres propios nombran *algo directamente conocido* (porque de lo contrario no serían nombres sino meros sonidos), entonces los nombres propios lógicos contribuyen con particulares existentes para la evaluación de las proposiciones. En efecto, conocer algo directamente garantiza que ese algo existe. Por esta razón los nombres propios lógicos pueden figurar como constantes individuales y completar las funciones proposicionales, produciendo una proposición.

Además, no debemos olvidar que “los complejos presuponen el conocimiento de los simples y, por lo tanto, una proposición siempre requerirá de un simple para ser comprendida y evaluada. Así, podemos decir que cada elemento aporta algo para la evaluación de la proposición, pues ese algo existe.<sup>17</sup>

Pero aun falta ver cómo es que este nuevo análisis logra desembarazarse de las tautologías y las contradicciones en las oraciones existenciales, pues si es verdad que los particulares contribuyen con existentes para la evaluación de las propiedades, entonces parece seguimos conservando el mismo problema que con el análisis sujeto/predicado.

---

<sup>17</sup> En efecto, dentro de la lógica clásica es fundamental que los nombres se refieran a algo y que, en consecuencia, el alcance del discurso excluya la posibilidad de un universo que carezca de objetos. La cuestión es que, por su carácter veritativo-funcional, la lógica clásica establece el valor de verdad de las oraciones que analiza con base en aquello que aportan los componentes de las proposiciones para el análisis de las mismas.

## 2.2. Función proposicional y existencia

El análisis basado en la estructura argumento/función distingue entre símbolos incompletos (funciones) de primero y segundo nivel. Las funciones de primer nivel se completan con constantes individuales y las de segundo nivel siempre se completan con funciones de primer nivel. Entre las funciones de primer nivel se encuentran los predicados de los lenguajes naturales y las funciones de la aritmética. Entre las funciones de segundo nivel se encuentran las expresiones que conocemos como cuantificadores y son ‘Todo’, ‘Nada’, ‘Algún’ y ‘Ningún’.

Con base en esa distinción, podemos decir que la función de primer nivel ‘x es rojo’ se completa con la constante individual ‘a’ que representa al nombre propio lógico ‘esto’ y se formaliza como ‘Fa’. En cambio, la expresión ‘algún’ se completa con la función ‘x es rojo’ y da lugar a la formalización  $(\exists x) (Rx)$  que se lee como: Existe o hay una x tal que esa x satisface la función de primer nivel ‘ser rojo’. Veamos el por qué de esta distinción.

Las proposiciones generales se expresan mediante palabras como ‘Todos’, ‘Algún’, ‘Algunos’, ‘Ningún’, etc. Estas proposiciones se dividen en dos géneros: 1) el relativo a ‘todos’ y 2) el relativo a ‘algunos’. Y carecen de contenido existencial, pues lo que realmente se afirma mediante ellas son los valores de verdad de una *función proposicional* dada.

Recordemos que una función proposicional es una expresión cualquiera que contiene elementos indeterminados y que se convierte en una proposición cuando dichos elementos se determinan. Los elementos constitutivos indeterminados de las funciones proposicionales se llaman *variables* y son representados por letras como x, y, z.

Los siguientes son ejemplos de funciones proposicionales y de sus criterios de verdad:

- a) ‘Si x es un hombre, entonces x es mortal’ es siempre verdadera
- b) ‘x es un hombre’ es a veces verdadera

c) 'x es un unicornio' es nunca verdadera.

Las funciones proposicionales responden al siguiente esquema semántico y modal:

- i) Si son *siempre verdaderas* entonces son *necesarias*
- ii) Si son *algunas veces verdaderas* entonces son *posibles*
- iii) Si son *nunca verdaderas* entonces son *imposibles*

Como decíamos al principio, Russell considera que muchos problemas filosóficos son pseudo-problemas que provienen de la inexactitud del lenguaje natural y que complican la gramática filosófica. Pero si nos apegásemos a un lenguaje formal podríamos definir a la existencia, en términos modales, con base en a) y ii) y, así, evitar muchas confusiones:

Será a base de la noción de *algunas veces*, idéntica a la noción de *posibilidad*, como obtengamos nosotros la noción de existencia. Decir que existen unicornios equivaldrá sin más entonces a decir que "(x es un unicornio) es posible".

[Russell: 1918, p.326]

Esto es, la función proposicional 'x es un hombre' traduce lo que en el lenguaje natural expresamos mediante oraciones como 'Hay hombres' o 'Existen hombres' y significa que si la proposición es verdadera, entonces hay un valor por el cual podemos sustituir esa x. Por ello, Russell puede afirmar que:

Al tomar una función proposicional cualquiera y afirmar de ella que es posible, esto es, que es algunas veces verdadera, obtienen con ello ustedes el sentido fundamental del término "existencia". Pueden expresarlo diciendo que hay al menos un valor de x para el que dicha función proposicional es verdadera. [...]

La existencia es esencialmente una propiedad de una función proposicional. Significa que dicha función proposicional es verdadera al menos en un caso.

[Russell: 1918, p.326]



Entonces, con base en la definición de existencia, podemos despojar a esta propiedad de las connotaciones que adquiere en los lenguajes naturales y tratarla de una manera diferente, a saber, como una *propiedad de propiedades*.

Russell propone una analogía que clarifica el comportamiento lógico de la existencia y que muestra que no es una propiedad de los particulares, pues de acuerdo con él existencia y numerosidad son propiedades análogas:

Tómese en cuenta la oración ‘Los hombres son numerosos’. Si alguien dijera ‘Los hombres son numerosos’ y ‘Sócrates es hombre’, por lo tanto, ‘Sócrates es numeroso’ advertiríamos fácilmente que ha dicho algo falaz. Por analogía, considérese la oración ‘Existen hombres’. Si alguna persona dijera ‘Existen hombres’, y ‘Sócrates es hombre’, por lo tanto ‘Sócrates existe’, diríamos que esa persona ha cometido una falacia. El comportamiento lógico de la existencia y de la numerosidad es análogo porque se trata de predicados que sólo se aplican a funciones proposicionales o clases, no a individuos particulares. El significado de cualquiera de estos dos predicados consiste en que hay diversos valores de  $x$  que satisfacen la función.  $X$ ,  $y$ ,  $z$  satisfacen la función proposicional, pero no son numerosos por separado; del mismo modo, cada uno de los hombres satisface la función proposicional, pero ninguno de ellos *existe* por separado.

Así, Russell pudo sostener que “[...] Es únicamente de las funciones proposicionales de lo que ustedes pueden afirmar o negar la existencia”. [Russell: 1918, p.328]. Y una vez que aceptamos las razones a favor de que la existencia se afirma o se niega de las funciones proposicionales y el argumento por analogía russellianos, podemos decir que la existencia es un predicado de predicados. Y con base en la definición de predicado que dice que un predicado es una palabra simple que expresa una relación monádica o una propiedad, podemos concluir que la existencia es una propiedad de las propiedades.

La existencia está contenida en las proposiciones vía propiedades, es decir, vía funciones proposicionales *satisfacibles* (que pueden tener valores veritativos). Por ejemplo,

en “*a* posee la propiedad de ser un perro” es a veces verdadera’, la existencia está contenida vía la propiedad de ser un perro y de la que decimos que es a veces verdadera. De acuerdo con las definiciones russellianas, sería inapropiado considerar a la existencia como una propiedad, ya no de objetos, sino de los particulares que forman parte de los hechos; la existencia es, en todo caso, una propiedad que se aplica a las propiedades que expresamos a través de funciones proposicionales cuando éstas tienen como argumento un nombre propio lógico (recordemos que la comprensión de los complejos presupone la comprensión de los simples).

En resumen, las funciones proposicionales de primer nivel se completan con constantes individuales que expresan nombres propios lógicos satisfacibles por un particular, las de segundo nivel se completan con funciones de primer nivel. Si podemos decir que un particular ‘*a*’ satisface la función dada, podemos decir también que ‘algo’ satisface la función de primer nivel. Decir que ‘algo’ satisface la función proposicional de primer nivel, entonces, será equivalente a decir que hay algo o que existe algo que hace verdadera a la función al menos en un caso y en eso consistirá la existencia: en un predicado de predicados y, por lo tanto, en una propiedad de propiedades.

Con base en esta teoría, pensó Russell, podríamos evitar los problemas de las oraciones existenciales de la forma ‘*a* existe’ o ‘*a* no existe’, pues lo que decimos es que una función proposicional dada es verdadera al menos en un caso respecto de un nombre propio lógico sin caer en tautología, o decimos que una función proposicional que es nunca verdadera respecto de un nombre propio lógico sin caer en contradicciones. Pero, si las constantes individuales se refieren a nombres propios lógicos, aun tenemos que explicar cómo es que analizamos las descripciones contenidas en los nombres propios gramaticales.

Para concluir esta sección, permítanme señalar una objeción a la analogía en la que Russell basa su afirmación de que la existencia puede definirse en términos modales. Alejandro Herrera muestra que hay un problema con este argumento russelliano, pues dice:

Afirma Russell que en ambos casos [existencia y numerosidad] se obtienen conclusiones que carecen de sentido; pero que mientras el sinsentido es obvio en el segundo caso, no lo es en el primero. ¿En qué consiste la falacia? Según Orayen 125-6, ésta consiste en que ni ‘existe(n)’ ni ‘es (son) numeroso(s)’ son predicados distributivos, o sea, que no se afirman de cada uno de los nombres a que alude la primera premisa de ambos argumentos. [1976: p. 15/16]

La cuestión, dice Herrera, es que no hay razón alguna que nos impida tratar del mismo modo al predicado ‘existe’ y a otros predicados no distributivos como ‘numerosos’ o ‘escasos’ y decir de ellos que conducen a la formación de sinsentidos, pues como el mismo Russell lo mostró, tanto ‘numerosos’ como ‘existen’ lo condujeron a la formación de oraciones asignificativas. Pero no decimos que la numerosidad sea una propiedad de las propiedades.

En consecuencia, resulta difícil determinar el estatuto de un predicado que produce sinsentidos cuando se predica de particulares, pues podría afirmarse que en realidad este predicado no es un predicado genuino, pero Russell, como ya dijimos, optó por convertirlo en un predicado de segundo nivel que se aplica sólo a las funciones proposicionales bajo el fraseo ‘a veces verdadera’ o ‘posible’.

### III. DESCRIPCIÓN

#### *3.1 Combinación de cuantificadores y propiedades adjuntas*

Considérese la oración ‘Rómulo existió’. La proposición contenida en esta oración está perfectamente dotada de sentido tanto si es falsa como si es verdadera. Pero, si Rómulo fuera un elemento constitutivo de la proposición, la expresión que negara su existencia carecería por completo de sentido, pues no puede ser el caso que haya elementos constitutivos de una proposición que no sean nada en absoluto. Dice Russell:

Todo elemento constitutivo de una proposición ha de incluirse entre las cosas que se dan en el mundo y, por lo tanto, si Rómulo mismo entrara a formar parte de las proposiciones en que se enuncia que existió o que no existió, ninguna de estas dos proposiciones podría no ya ser verdadera, sino ni tan siquiera tener sentido a menos de haber existido Rómulo. [Russell: 1918, p.340]

De acuerdo con Russell, cuando encontramos nombres propios gramaticales como ‘Rómulo’, lo que analizamos son aquellas propiedades que de satisfacerse nos llevarían a lo así descrito, como por ejemplo aquellas propiedades que a Rómulo le atribuyó Tito Livio (incluida la propiedad de llamarlo ‘Rómulo’). Pero en ese caso, el nombre gramatical no se traduce en nuestro sistema lógico como un nombre o una constante individual:

Parafraseando a Russell, que ‘Rómulo’ no es realmente un nombre sino una descripción abreviada de, por ejemplo, ‘La persona que se llamó ‘Rómulo’, se desprende de que si ‘Rómulo’ fuera realmente un nombre, entonces no podríamos dudar de su existencia (pues un nombre debe nombrar algo o de lo contrario no sería un nombre); y si no hay una persona que porte el nombre ‘Rómulo’, entonces no tiene sentido decir que hay un nombre para una persona inexistente. Por esta razón, decimos que ‘Rómulo’ expresa en realidad una descripción que formulamos mediante funciones proposicionales.

Todas esas propiedades de Rómulo se expresan mediante una función proposicional que diga 'x posee tales y tales propiedades'. Por eso, al decir que 'Rómulo no existió' lo que en realidad afirmamos es que dicha función proposicional no es nunca verdadera o que la función '(x posee tales y tales propiedades) es imposible'.

Sin embargo, puede ser al caso que haya más de un particular que satisfaga la función proposicional, y si nos interesa referirnos a un solo particular, tenemos que dar una explicación acerca de cómo es que una descripción puede lograrlo. Una descripción no es un nombre; un nombre es un símbolo completo porque posee significado propio en virtud del particular al que se refiere; las descripciones, en cambio, son símbolos incompletos que carecen de significado por sí mismas pero que contribuyen al significado de las oraciones en las que ocurren. Entonces, ¿cómo debemos analizarlas?

De acuerdo con Russell, las descripciones son frases denotativas únicamente en virtud de su forma y no porque haya un individuo determinado que responda a esa descripción. Pueden ser definidas o indefinidas dependiendo del artículo que contengan, por ejemplo, 'un hombre' es una descripción indefinida y 'el hombre que escribió Waverley' es una descripción definida. Por último, pueden denotar de manera ambigua como en 'Un hombre', pueden denotar a un objeto definido como en 'El hombre que escribió Waverley', o pueden no denotar nada como en 'El actual rey de Francia'.

Las descripciones indefinidas implican la existencia de un 'algo' porque se refieren de manera ambigua; en cambio, las descripciones definidas suponen la existencia de un algo *determinado* porque se refieren a un único particular, es decir, suponen unicidad. No basta con predicar que las descripciones definidas son 'a veces verdaderas', 'nunca verdaderas' o 'siempre verdaderas' para capturar su significado, pues además de la existencia que esos fraseos recogen, es preciso garantizar la unicidad cuando esta viene al caso (es claro que queremos referirnos a un particular y a ninguno otro cuando utilizamos el artículo singular definido).

Entonces tenemos que, para explicar las descripciones indefinidas, basta con la noción de *función proposicional*, *función proposicional verdadera* y la noción de *variable*. Pero para explicar las descripciones definidas, en tanto que precisan unicidad, será necesario considerar combinar las nociones de *función proposicional siempre verdadera* y la de *es falso que la función proposicional falsa sea siempre verdadera*. En otras palabras, combinar la cuantificación universal y la existencial.

Los cuantificadores se definen de las siguientes maneras:

- 1) C (todo) significa “C(x) es siempre verdadera”;
- 2) C (nada) significa “ ‘C(x) es falsa’ es siempre verdadera”;
- 3) C (algo) significa “Es falso que ‘C(x) es falsa’ sea siempre verdadera”

La unicidad supuesta en las descripciones definidas nos dice que el particular posee una determinada propiedad o que guarda una determinada relación con algo, y que ningún otro particular guarda o posee dichas propiedades o relaciones. Entonces, tenemos que hay dos condiciones que deben ser satisfechas para poder evaluar las proposiciones en las que figuran:

- a) que la función proposicional sea verdadera por lo menos de un  $x$ ; (Hay al menos un  $x$  que es  $F$ ) y
- b) que la función proposicional sea verdadera únicamente de un  $x$ . (Si hubiera otra cosa  $y$  que fuera  $F$ , sería idéntica con  $x$ ).

Entonces, será a partir de la estructura cuantificacional de ‘todo’ y ‘algo’ (1 y 3) que demos las condiciones semánticas para explicar la unicidad denotativa de las descripciones definidas. La combinación de ambos cuantificadores nos permitirá cumplir con las dos condiciones de evaluación de la siguiente manera:

“‘C(x) y  $x$  es  $F$ ’ no es siempre falsa y ‘si  $y$  es  $F$ , entonces  $x$  es idéntico a  $y$ ’ es siempre verdadero” o “no es siempre falso de  $x$  que ‘ $Fx$ ’ y es siempre verdadero de  $y$  que ‘si  $Fy$  entonces  $y$  es idéntica a  $x$ ’”.

Sin embargo, se asume que esta combinación de cuantificadores sólo nos permite descomponer la descripción definida, que en semánticas como la de Frege se traducían directamente en constantes individuales. Así pues, lo que aparentemente era una constante individual, se traduce en funciones proposicionales cuantificadas, pero si recordamos nuestra asunción, entonces solamente hemos “traducido” al lenguaje russelliano lo que era “el signo de argumento”, lo hemos convertido en algo incompleto y falta que continuemos agregando el o los predicados que completarían la proposición para que así pueda ser evaluada.

Para aclarar lo anterior considérese la oración ‘El autor de Waverley existe’. Esta oración no se traduciría como ‘ $C(a)$ ’, donde ‘ $C$ ’ fuera ‘existe’ y ‘ $a$ ’ el autor de Waverley. Diríamos en cambio que esta oración expresa la función proposicional ‘ $x$  escribe Waverley’ es decir: ‘ $C(x)$ ’. Sabemos ya a estas alturas, que para Russell la existencia no es una propiedad de los objetos, sino la propiedad de otra propiedad: *escribir Waverley*. Entonces, con base en las condiciones (a) que la función proposicional sea verdadera por lo menos de un  $x$ ; y (b) que la función proposicional sea verdadera únicamente de un  $x$ , obtenemos la formulación cuantificada de la oración de la siguiente manera:

‘si  $x$  e  $y$  escribieron Waverley, entonces  $x$  es idéntico a  $y$ , cualesquiera que sean  $x$  e  $y$ ’,<sup>18</sup> o

‘(‘ $x$  escribió Waverley’ es equivalente a ‘ $x$  es  $c$ ’ cualquiera que  $x$  pueda ser) es posible respecto de  $c$ ’.

La proposición contenida en ‘El autor de Waverley existe’ expresaría que hay una entidad  $x$  (aunque no sepamos quién es, de hecho,  $x$ ) tal que, si  $x$  es  $c$ , entonces será verdad que  $x$  escribió Waverley, y si  $x$  no es  $c$ , entonces no será verdad que  $x$  escribió Waverley; y

---

<sup>18</sup> Si fuera el caso que nadie hubiese escrito Waverley, no podríamos decir que su autor existe; y si más de una persona hubiera escrito la obra, entonces no sería *el* (único) autor. En este sentido, ‘El autor de Waverley’ no sería un elemento constitutivo de la proposición, sino que es un conjunto de funciones proposicionales. Por eso no tendría sentido decir que ‘El autor de Waverley existió’, en todo caso tendríamos que decir que la función proposicional ‘(x escribió Waverley) es posible’ y ‘para toda  $y$ , si ( $y$  escribió Waverley),  $y$  es idéntica con  $x$ ’ es siempre verdadera.’

hay un valor de  $c$  para el que la proposición es verdadera. La existencia, vemos, no se predica de un particular, sino que decimos de un  $x$  que es posible respecto de  $c$ .

Pero hay un problema aquí. Hemos utilizado ‘escribir Waverly’ como la propiedad mediante la cual analizamos lo que se suponía era un término singular, a saber ‘El autor de Waverly’ de quien originalmente decíamos que existía, en ‘El autor de Waverly existe’. Pero tanto la existencia como la propiedad de ser autor de una novela, se utilizaron para analizar lo que era el término subjetivo de la oración. Parece que perdimos algo, o que no hemos producido una función proposicional evaluable todavía. Entonces, para completar la proposición, ya que la existencia no es un predicado adecuado que permita cerrarla, tendremos que recurrir a alguna otra propiedad que el objeto posea y evaluar así la proposición.

Considérese la oración ‘El autor de Waverley es humano’. Esta oración, dice Russell, *implica* el significado de ‘El autor de Waverley existe’, pero añadimos la propiedad de ser humano mediante un predicado para poder evaluarla. Las funciones que engloba la descripción definida son todas de segundo nivel (existe una  $x$  tal que..., para toda  $y$  tal...), mientras que el predicado que se adjuntó para ser evaluada la proposición es de primer nivel ( $x$  es humano). Esto es:

‘( $x$  escribió Waverley’ es equivalente a ‘ $x$  es  $c$ ’ cualquiera que  $x$  pueda ser) es posible respecto de  $c$ ’ y ‘ $x$  es humano’ o ‘“(x escribió Waverley) es posible’ y ‘para toda  $y$ , (si  $y$  escribió Waverley,  $y$  es idéntica con  $x$ ) es siempre verdadero’ y ‘ $x$  es humano’.

En resumen, los nombres propios gramaticales son abreviaturas de descripciones definidas. Las descripciones definidas suponen, además de existencia, unicidad. Por esta razón, Russell sostiene que para analizar con qué contribuyen para la evaluación de las proposiciones hay que descomponerlas en un conjunto de funciones proposicionales que cumplan con dos requisitos: garantizar que hay un particular y garantizar que sólo hay uno. Combinamos entonces los cuantificadores ‘todo’ y ‘algo’ y junto con la noción de función



proposicional siempre verdadera conseguimos capturar a un único particular. Pero para analizar la oración donde figura, requerimos adjuntar otro predicado satisfacible, uno de primer nivel.

Sin embargo, dado que puede ocurrir que la descripción sea imposible o nunca verdadera, esto es que no exista nada que satisfaga la función, y dado que la descripción puede aparecer en diferentes contextos, por ejemplo, en el contexto de creencia o de deseo, será necesario ampliar nuestro análisis para poder dar cuenta de estos casos.

### 3.2 *Figuración primaria y figuración secundaria*

Russell introduce dos maneras de analizar las proposiciones en las que intervienen descripciones definidas, con base en el lugar que ocupan en las oraciones: figuración primaria y figuración secundaria.

La figuración primaria ocurre cuando la descripción definida forma parte de la oración completa, es decir, cuando no está subordinada a ninguna cláusula. Y esta figuración implica la existencia del particular. Dice Russell:

De modo, pues, que cualquier enunciado en el que corresponda a una descripción dicho género de intervención implicará que el objeto descrito existe. Si digo “El actual rey de Francia es calvo”, ello implica que el actual rey de Francia existe. [Russell: 1918, p.352]

La figuración secundaria, en cambio, es el resultado de que las oraciones aparezcan subordinadas a las *actitudes proposicionales* o a la negación. Las actitudes proposicionales son aquellas que están vinculadas con la creencia o el deseo,<sup>19</sup> e intervienen en las

---

<sup>19</sup> Estas son las actitudes proposicionales más frecuentes, pero Russell sostiene que no son las únicas, por ejemplo, soñar también podría ser una actitud proposicional.

oraciones a modo de ‘x cree que...’ o ‘x desea que...’; la negación, simplemente, nos dice que ‘no es el caso que...’.

Es importante señalar que todas las proposiciones en las que figure una descripción vacía, si tienen figuración primaria serán siempre falsas, porque no satisfacen la condición existencial; pero si la figuración es secundaria *en negación* será siempre verdadera, porque precisamente se niega que satisfaga la condición existencial. El argumento es el siguiente:

Si “*C*” es una expresión denotativa, por ejemplo “el término que posee la propiedad *F*”, entonces “*C* posee la propiedad  $\phi$ ” significará: “Un término, y sólo uno, posee la propiedad *F*, y dicho término posee la propiedad  $\phi$ ”. Si sucediese ahora que la propiedad *F* no pertenece a ningún término, o si perteneciese a varios, se seguiría la falsedad de “*C* posee la propiedad  $\phi$ ” para todos los valores de  $\phi$ . Así, “El actual rey de Francia es calvo” será ciertamente una proposición falsa; y “El actual rey de Francia no es calvo” lo sería de igual modo si su sentido es: “Hay una entidad que es ahora Rey de Francia y que no es calva”, pero sería en cambio verdadera si quisiera decir: “Es falso que haya una entidad que sea ahora Rey de Francia y que sea calva.” Esto es, “El rey de Francia no es calvo” será falsa si “el rey de Francia” interviene primariamente, y verdadera si dicha intervención es secundaria.[ Russell: 1905, p.70]

Russell utilizó la oración ‘El actual rey de Francia es calvo’ que contiene la descripción definida ‘El actual rey de Francia’ para formular un argumento que demostrara que, si aceptamos que las descripciones definidas son nombres propios, entonces no podríamos establecer valores de verdad para dicha oración. El argumento es el siguiente:

Bajo el supuesto de que ‘El actual rey de Francia’ sea un nombre propio en sentido lógico y que se refiera a un particular; y que contribuye con algo para la evaluación de las proposiciones, entonces, en virtud del principio de tercio excluso, una de las siguientes oraciones tendría que ser verdadera: ‘El rey de Francia es calvo’ o ‘El rey de Francia no es calvo’. Pero si enumerásemos en el mundo todas las cosas calvas e hiciésemos lo mismo con las no calvas, no encontraríamos en ningún conjunto al actual rey de Francia; y luego,

no podríamos establecer los valores de verdad de ninguna de las oraciones y el principio del tercio excluso sería inaplicable.

Por lo tanto, para obtener las condiciones de evaluación de las proposiciones en las que intervienen descripciones definidas, debemos asegurarnos de que existe el particular y también que es el único, y que además posee las propiedades que decimos que posee. Con base en la figuración primaria y la figuración secundaria, podemos establecer la regla que nos permite evaluar con verdad o falsedad las oraciones en las que intervienen descripciones vacías. Así, Russell logró deshacerse de los problemas que presentaban las oraciones existenciales, pues gracias a su paráfrasis de existencia en términos modales pudo analizar expresiones carentes de referente sin caer en contradicciones.

Pero hay quienes no están de acuerdo con tal teoría y lo acusan de no dar una explicación adecuada de la existencia y, en consecuencia, del análisis de las proposiciones. Por ejemplo, cuestionan la imposibilidad de dar cuenta de enunciados como 'Esta es placentera' o 'Esto es hermoso'. Y además, que se pierden implicaciones lógicas significativas como la que hay entre los enunciados 'Gabriel García Márquez es un escritor' y 'Algo es un escritor' o 'Las piedras existen' por lo tanto 'Algo existe'. En el siguiente capítulo, aunque no intentaremos dar respuesta a todas estas objeciones, revisemos en qué consisten y por qué son importantes.

## IV. INTERPRETACIÓN OBJETUAL E INTERPRETACIÓN SUSTITUCIONAL

### 4.1 Objetualismo y sustitucionalismo: exposición<sup>20</sup>

La teoría russelliana acerca de las descripciones definidas combina el cuantificador existencial (algún) con el cuantificador universal (todo) y construye así proposiciones evaluables en las que no intervienen nombres propios. Llamamos a estas proposiciones *proposiciones cuantificadas* y tienen dos interpretaciones para su cuantificación: una objetual y otra sustitucional.

En la interpretación objetual, lo que se dice es que las funciones proposicionales de segundo nivel deben completarse con funciones proposicionales de primer nivel, mismas que provienen de la generalización de proposiciones simples expresadas como 'Fa' en las que intervienen nombres propios lógicos. Por ello, las variables ligadas a los cuantificadores universal y existencial recorren objetos.<sup>21</sup>

En la interpretación sustitucional, no es necesario comprometerse con la teoría de los nombres propios lógicos, sino que basta con aceptar que las variables cuantificadas recorren instancias aceptables de sustitución que en el caso de las variables proposicionales son funciones proposicionales.

---

<sup>20</sup> Cabe señalar que no son las únicas interpretaciones para las proposiciones cuantificadas, también está la interpretación referencial. Sin embargo, en este capítulo no se discute cuál sea la mejor interpretación de los cuantificadores, sino que nos preguntamos si son o no concluyentes los argumentos de estas interpretaciones para establecer que la existencia sea una propiedad de propiedades y que 'existe' sea un predicado de predicados. En este sentido, como bien señala la profesora Natalia Luna, hay cuestiones propiamente lógicas y cuestiones relacionadas con la semántica que rebasan los aspectos que nos interesa discutir en torno a la existencia. Sin embargo, por los fines que esta tesis persigue (averiguar si los argumentos acerca del análisis russellianos de la existencia son concluyentes) no entraremos en esta discusión, solamente la menciono como algo importante que merece atención independientemente del problema que aquí se trata.

<sup>21</sup> Es importante recordar aquí que la comprensión de los complejos presupone la comprensión de los simples. Esto es, para poder comprender una proposición existencial cuantificada tenemos que comprender la proposición simple que expresa que un particular posee una determinada propiedad, lo cual queda expresado mediante un nombre propio lógico y un predicado que representamos como 'Fa'.

La teoría sustitucionalista dice, *grosso modo*, que podemos deshacernos de los nombres propios y convertirlos en oraciones abiertas que sean satisfechas por las instancias aceptables de sustitución que se encuentran en el dominio del cuantificador. Una oración es abierta cuando contiene una variable no ligada y ella misma no es ni verdadera ni falsa. Una oración abierta es sinónimo de una función proposicional incompleta.<sup>22</sup> Si el cuantificador existencial se aplica a oraciones abiertas, produce oraciones que afirman que hay algo que posee determinada propiedad o que guardan cierta relación y en ese momento, la oración “se cierra”, es decir, se evalúa respecto al dominio del cuantificador existencial.

De acuerdo con Quine, la teoría sustitucionalista omite los nombres propios (gramaticales y lógicos) porque son redundantes. Esto es, decir de un ‘a’ que posee una determinada propiedad y expresarlo como ‘Fa’, equivale a decir que ‘(∃x) (a=x · Fx)’. Bajo esta interpretación, ‘a’ sólo se presenta como una instancia aceptable de sustitución en el contexto de identidad y puede prescindirse de ella si utilizamos siempre ‘a=’ como el predicado simple ‘A’. De esta manera ‘Fa’ puede convertirse en ‘(∃x)(Ax · Fx)’ donde ‘A’ sólo es verdadera de la instancia de sustitución ‘a’.<sup>23</sup>

Quine sostiene que esta forma de eliminación de los nombres propios no implica la pérdida de la unicidad contenida en los nombres propios, lo que se necesita para no perderla es estipular mediante otras oraciones que ‘a’ es verdadera tan sólo de una instancia de sustitución. La paráfrasis cuantificacional retoma la combinación de cuantificadores propuesta por Russell y se expresa de la siguiente manera:

$$\sim(\exists x)(\exists y)(Ax \cdot Ay \cdot \sim(x=y))$$

Este proceder retoma también la idea fregeana de que la existencia no es un predicado que se pueda atribuir directamente a los objetos, sino a sus propiedades. Habría

---

<sup>22</sup> El ejemplo de Quine acerca de lo que es una oración abierta (atómica) es el siguiente: ‘x anda’ [Quine: 1970, p.53 y ss].

<sup>23</sup> Como bien advierte Natalia Luna, Quine defiende la interpretación objetual. Sin embargo, su manera de eliminar los nombres propios fue retomada por los sustitucionalistas, pero ellos no aceptaron que las variables recorriesen objetos, sino instancias de sustitución.

al menos dos maneras de poner esa afirmación fregeana. Una es utilizando su distinción sentido/referencia y la otra su argumento sobre presuposición. La primera idea sería que gracias a que la existencia no es una condición necesaria para el significado, podemos preservar la significación, pese a que haya oraciones cuyo término singular no tenga referente, como en sus ejemplos de 'Ulises desembarcó en Ítaca mientras dormía profundamente' o 'Las series que convergen con mayor rapidez'. El argumento de que la existencia del referente no forma parte del significado o sentido, da lugar a su teoría de la presuposición, dice Frege:

Toda vez que se afirme algo, existe siempre la presuposición obvia de que los nombres propios simples o compuestos que se utilizan, tienen denotación. En consecuencia, si alguien afirmara "Kepler murió en la miseria" presupone que el nombre "Kepler" denota algo; pero de esto no se sigue que el sentido de la oración "Kepler murió en la miseria" contiene el pensamiento de que "Kepler" designa algo. [Frege: 1973, p.17]

Su argumento consiste en mostrar cómo funciona la negación de una oración. Considérese la oración:

(o) Quien descubrió las órbitas elípticas de los planetas murió en la miseria

¿Cuál sería la negación de (o)? si la existencia de Kepler formara parte del significado de la oración entonces, dice Frege, podría negarse la oración diciendo:

~(o) No existe quien descubrió las órbitas elípticas de los planetas

Pero la negación obvia, sería que no es cierto que quien haya descubierto la forma elíptica de los planetas haya muerto en la miseria. Y esa última negación muestra que la existencia de Kepler no forma parte de la proposición, sentido o significado de (o).

Esto por lo que toca al sentido fregeano. Ahora, la idea de que la existencia tampoco es un predicado, se debe a que, no podemos ni quitar ni adjudicar la existencia a algo

inexistente; de acuerdo con Frege, cuando hablamos de algo inexistente no nos referimos propiamente a un objeto sino a un concepto que es verdadero o falso del objeto. Por ejemplo, cuando decimos ‘Drácula no existe’, no nos referimos al objeto Drácula sino a la propiedad de ser Drácula, es decir, a la propiedad de ser un vampiro que tal y tal. Entonces, como no hay ningún objeto que caiga bajo la propiedad mencionada, podemos decir que ‘la propiedad de ser idéntico con un vampiro que tal y tal es vacía’. Así, la existencia se predica de un concepto.<sup>24</sup> De manera similar, decir que ‘*a*’ puede convertirse en un predicado simple, equivale a decir que el objeto ‘*a*’ cede su lugar al concepto ‘*a*=’ que equivale, sin más, a ‘*Ax*’, donde ‘*A*’ es verdadera sólo de una instancia de sustitución.

Entonces, la lectura objetual sostiene que las funciones proposicionales se completan para ser evaluadas con funciones proposicionales de primer nivel que corren sobre objetos. La lectura sustitucional dice que podemos prescindir de los objetos si convertimos a los nombres propios en predicados simples verdaderos de una sola instancia de sustitución, de manera similar a como Frege sostuvo que la existencia se dice de los conceptos y no de los objetos. Ahora veamos los alcances de estas interpretaciones.

#### 4.2 *Objetualismo y sustitucionalismo: objeciones*

Tanto la interpretación objetual como la sustitucional presentan problemas.<sup>25</sup> En la interpretación objetual, la frase ‘satisfacer un predicado o una función’ es sinónima de la

---

<sup>24</sup> Lourdes Valdivia [1988] desarrolla este tema en un estudio acerca de las categorías ontológicas y semánticas de Frege. Para conocer la propuesta de Frege, misma que también se encuentra a la base de la teoría russelliana, sería conveniente revisar el texto que menciono y cuya referencia completa está incluida al final de este texto.

<sup>25</sup> En lo que sigue me apego a la crítica que el filósofo Colin McGinn presenta a la teoría russelliana porque apunta hacia uno de los problemas centrales de este ensayo: la importancia de la tesis (2\*) que dice que la existencia es una propiedad de las propiedades si y sólo si las funciones de segundo nivel se completan con funciones de primer nivel. En efecto, hay quienes sostienen que la teoría se libera de sus compromisos existenciales si se sustituyen los nombres propios lógicos que dan pie a la interpretación objetual por funciones proposicionales (que dan pie a la interpretación sustitucional). Lo que aquí se discute es que no hay manera de librarse de dichos compromisos porque sigue siendo necesario que haya *algo* que satisfaga las

frase ‘tener instancias’ y el problema es que presupone la noción de existencia en el análisis de la misma y no explica qué clase de noción es. Bajo la interpretación sustitucionalista el problema es que generamos una cadena infinita de funciones proposicionales aceptables como instancias de sustitución y no explicamos existencia.

El argumento es el siguiente: bajo la interpretación objetual, el que algo exista significa que hay objetos que son instancias de algún predicado, es decir, que hay instancias de  $x$  para algún  $F$ . Si el análisis es correcto, entonces la noción de instancia no requiere de la noción de existencia para explicarse. Pero, considérese la oración ‘los planetas existen’. Si Vulcano es una instancia de planeta, entonces el análisis de existencia es incorrecto: Vulcano es instancia de planeta y no existe. En cambio, si Vulcano no es una instancia de planeta, entonces la noción de instancia contiene a la noción de existencia: Vulcano no es una instancia de planeta porque no existe. Si ‘los planetas existen’ es verdadero porque ‘Venus es un planeta’ es verdadero y ‘Vulcano es un planeta’ no es verdadero, entonces se atribuye existencia a uno de los referentes de los términos y a otro no.<sup>26</sup>

Esto muestra que la noción de existencia se presupone en el análisis y que produce circularidad en la explicación. Es circular porque se explica la noción de existencia a partir de la noción de instancia, pero la noción de instancia se explica a través de la noción de existencia, pues ‘las instancias’ tienen que ser objetos existentes, de lo contrario, los enunciados existenciales no resultarían verdaderos.<sup>27</sup>

Bajo la interpretación sustitucionalista se dice que hay proposiciones singulares verdaderas u oraciones que son instancias de una función proposicional. Así, la oración ‘El quinto planeta del sistema solar es el planeta más grande’ se analiza con base en las

---

funciones de segundo nivel y ese algo conserva, en gran medida, las características epistemológicas y semánticas de la teoría de los nombres propios lógicos.

<sup>26</sup> Lo que dice la interpretación objetual es que en la función proposicional ‘ $Fx$ ’, la variable ‘ $x$ ’ remite a un particular existente ‘ $c$ ’, lo cual supone un condicionamiento metafísico que no analiza la existencia, sino que la presupone. Esto se debe a que las variables de las funciones proposicionales parten de una generalización que sustituye las constantes individuales por variables argumentativas de primer nivel, entonces, es natural interpretar al cuantificador existencial ‘ $(\exists x) Fx$ ’ como aquel que dice que ‘Hay al menos una  $x$  (un particular) que posee la propiedad  $F$ ’, donde ‘hay’ es sinónimo de ‘existe’.

<sup>27</sup> Desde luego, en la teoría russelliana, Venus ni Vulcano serían nombres de objetos, pero lo mismo vale aquí para sus particulares.



siguientes funciones proposicionales: '(x es el quinto planeta del sistema solar) es posible' y 'si y es (el quinto planeta del sistema solar) entonces  $x=y$ ' y 'x es el más grande' o ' $\sim(\exists x)(\exists y)(Ax \cdot Ay \cdot \sim(x=y))$ '. Sin embargo, para obtener las condiciones de verdad de las proposiciones existenciales, al igual que en el sentido objetual, debe haber una instancia de satisfacción aceptable referida que satisfaga el predicado que se le adjuntó, es decir, debe haber algo que satisfaga la función proposicional (el concepto diría Frege) 'x es el más grande'.

Esto nos plantea un problema aun más grande dentro de la interpretación sustitucionalista: la existencia de las funciones proposicionales. En el ejemplo sugerido anteriormente puede advertirse el movimiento que va de la existencia del planeta concreto a la existencia de la propiedad de ser un planeta o de la existencia de la función 'x es un planeta'. Es claro que algo debe satisfacer el predicado adjunto, y si decimos que no es un objeto, sino una función, entonces la función debe existir.

La profesora Gabriela Hernández Deciderio comenta en su tesis de maestría que el dominio del cuantificador, tanto en la interpretación objetual como en la sustitucional no debe ser vacío, de lo contrario, las reglas de instanciación universal y de generalización existencial serían inaplicables. Por esta razón algunas personas han dicho que no puede haber una "lógica pura" que no asuma que *hay algo*. Y este es justamente el punto que se critica.

Considérese la función proposicional '(La propiedad de ser un planeta) existe'. Para analizarla, tendríamos que referirnos a una propiedad que sea instancia de esa entidad como 'la propiedad de ser un cuerpo celeste', pero esa propiedad no podría ser la de la existencia y tendríamos que recurrir a otra propiedad y luego a otra propiedad y a otra propiedad sucesivamente, lo cual genera dos dificultades:

- i) el problema de la unicidad y
- ii) un regreso al infinito en el análisis.

Esto es, si se pregunta acerca de qué es que exista una propiedad P y se responde que es que la función proposicional '=P' tiene al menos una instancia, aunque se refiera a P, todavía se puede preguntar qué es que exista el referente de '=P' y sería necesaria otra función que explique la existencia de esa propiedad de primer nivel y así sucesivamente.

Entonces, al tener que buscar otra propiedad que explique la propiedad anterior, encontraríamos que varias funciones proposicionales de primer nivel la satisfacen, y al no poder detener la cadena de propiedades, tampoco podríamos decir cuales son las propiedades *propias* del particular al que nos queríamos referir y que son las que nos permitían capturar su unicidad. En otras palabras, si no podemos garantizar que una sola instancia de sustitución satisface la propiedad que le adjudicamos, perdemos la unicidad y con ello al particular.

Colin McGinn nos dice:

Intuitivamente, la existencia de una propiedad es intrínseca a ella; no se trata de una relación que la propiedad sostenga con respecto a otra propiedad de la cual sea instancia. Y si la entendemos como una relación tal, generamos un regreso vicioso, pues para cada nueva propiedad surge la cuestión de su propia existencia. [McGinn: 2003, p.25]

Lo vicioso de la teoría se presenta cuando se analiza o se explica qué es que 'x' exista, pues se necesita saber que es que 'y' exista (donde ambas, 'x' y 'y', son propiedades). Podría decirse que los regresos no son viciosos por sí mismos, pero lo son en contextos de explicación. Por eso, podemos decir que la existencia de las propiedades o de las funciones proposicionales, o bien se dio por garantizada en la teoría russelliana o bien resultó un sinsentido.

O bien se dio por garantizada la existencia de las funciones proposicionales en tanto que Russell sostuvo que sólo de ellas podemos predicar la existencia, o bien resultó un sinsentido porque las funciones proposicionales no son objetos de los cuales se pueda predicar su existencia.

Alejandro Herrera desarrolló un argumento que puede ayudarnos a comprender mejor el argumento de McGinn acerca de la existencia de las funciones proposicionales y dice lo siguiente:

Si la existencia es un predicado exclusivo de las funciones proposicionales entonces da pie para establecer un paralelo con otros predicados de funciones proposicionales. Considérense la siguiente función proposicional ‘x es un vampiro’. De ella podemos afirmar que tiene una variable libre, que tiene un predicado de primer nivel, que no es una proposición, que es a veces verdadera o que existe. Sin embargo, dado que la existencia es un predicado de las funciones proposicionales y dado que la existencia se afirma o se niega de dichas funciones, podríamos pensar que la oración ‘Los vampiros existen’ equivale a ‘La función proposicional “x es un vampiro” existe’. Pero la existencia no se encuentra en el mismo nivel que los demás predicados que mencionamos: ser una variable, etc. Sabemos que para Russell la existencia se parafrasea en términos de ‘a veces verdadera’ o ‘posible’. Entonces, si realmente quisiéramos predicar la existencia de ‘La función proposicional “x es un vampiro”’, tendríamos que decir algo como ‘La función proposicional “y es la función proposicional “x es un vampiro”” es a veces verdadera’.

Esta presentación sugerida por Alejandro Herrera [1987] es aun más clara:

*Los vampiros:*

Beben sangre

Son alérgicos al ajo

Existen.

1. *La función proposicional ‘x es un vampiro’*

Es a veces verdadera

No es una proposición

Es posible

Existe

2. *La función proposicional 'y es la función proposicional "x es un vampiro"'*

Es a veces verdadera

Es posible

Existe

3. *La función proposicional 'z es la función proposicional "y es la función proposicional 'x es un vampiro"'*

Es a veces verdadera

Es posible

Existe

*Y así ad infinitum.*

Esto es, cada vez que predicamos existencia damos lugar a una función proposicional, pero si aceptamos, con Russell, que la existencia se predica de las funciones proposicionales, nos vemos obligados a pasar a otro nivel cada vez que lo hacemos (pasamos de 1 a 2, de 2 a 3, y así al infinito). Y como no tenemos un criterio que nos permita establecer un límite, nuestra cadena de funciones proposicionales se va al infinito.<sup>28</sup>

Entonces, podemos decir que la interpretación sustitucionalista peca de viciosa y no explica la existencia, peor aun, la desplaza de un lugar a otro de modo que tenemos que observar al objeto como en un telescopio. Sin la unicidad respecto de las propiedades que permiten decir que una función se satisface, perdemos al objeto, pero era justamente lo que pretendíamos garantizar. En consecuencia, podemos decir que sin el objeto nombrado, no podemos tener unicidad, y sin unicidad no hay un análisis de existencia.

---

<sup>28</sup> Con este argumento, Herrera descartó la tesis russelliana de que la existencia se predique sólo de funciones proposicionales, pero no rechazó la tesis de que la existencia puede ser definida en términos modales. Yo rechazo ambas porque considero que con la paráfrasis 'a veces verdadera', en tanto que definición, ocurre lo mismo que con 'existe'.

Por lo tanto, lo mismo en la interpretación objetual que en la interpretación sustitucional, los argumentos de la teoría no son concluyentes porque no se explica la existencia de los particulares sino que se presupone para restringir el alcance del cuantificador. Esto es: si  $x$  existe, entonces existe alguna propiedad  $F$  tal que  $x$  la ejemplifica; y si hay al menos una instancia de sustitución apropiada para las variables entonces esa propiedad existe.

## CONCLUSIONES

El problema que teníamos era que el análisis de las oraciones que considera a la existencia como propiedad de los objetos nos conduce o bien a tautologías o bien a contradicciones. Si ‘a existe’ es verdadera, afirmamos tautológicamente que el objeto existente existe; pero si es falsa, caemos en una contradicción al afirmar que el objeto existente no existe. Del mismo modo, si ‘a no existe’ es verdadera, obtenemos una contradicción porque afirmamos que el objeto existente no existe; y si ‘a no existe’ es falsa, entonces obtenemos tautología. Vimos también que los distinguos entre existencia y subsistencia no fueron suficientes para evitar ni las tautologías ni las contradicciones.

Russell sostuvo que el problema provenía del análisis tradicional de las proposiciones, porque éste estaba basado en la estructura sujeto/predicado y establecía atribuciones de manera incorrecta. Para probar su tesis, mostró que la paradoja de Estilpón se produce por no distinguir adecuadamente al menos dos funciones de la cópula: la predicativa y la que establece identidad.

Por ello, con base en la objeción al análisis de las oraciones existenciales y con base en el argumento que muestra la paradoja de Estilpón, Russell concluyó que el análisis tradicional tenía problemas irresolubles y lo descartó. Luego, sostuvo que otro método de análisis merecía ser considerado: el análisis argumento/función.

El análisis argumento/función dice que, en tanto que las proposiciones son susceptibles de ser verdaderas o falsas porque cada una se refiere a un único hecho y que los hechos se componen de particulares, propiedades y sus relaciones; y en tanto que los nombres propios lógicos nombran a un particular y que tenemos conocimiento directo de ese particular, pudimos concluir que los nombres propios lógicos nombran *algo directamente conocido*. Y en ese sentido, son diferentes de los nombres propios gramaticales.

Por eso dijimos que los nombres propios lógicos contribuyen con particulares existentes para la evaluación de las proposiciones, pues decir que conocemos algo directamente supone que el ‘algo’ es un existente. Y de ese modo, los nombres propios lógicos pueden figurar como constantes individuales y completar las funciones proposicionales, pues queda garantizado que cada elemento aporta algo para la evaluación de la proposición.

Y una vez garantizados los referentes de los componentes de las proposiciones, podemos dividir a las funciones proposicionales en funciones de primero y segundo nivel. Las de primer nivel se completan con constantes individuales que expresan nombres propios lógicos, las de segundo nivel se completan con funciones de primer nivel. Pues si podemos decir que un particular ‘a’ satisface la función dada, podemos decir también que ‘algo’ satisface la función de primer nivel.

De este modo, decir que ‘algo’ satisface la función proposicional de primer nivel, entonces, será lo mismo que decir que existe algo que posee una determinada propiedad que hace verdadera a la función al menos en un caso y en eso consistirá la existencia: en un predicado de predicados y, por lo tanto, en una propiedad de propiedades.

Luego, si los nombres propios gramaticales no son nombres propios lógicos sino abreviaturas de descripciones definidas, fue necesario plantear un método de análisis que las considerara como tal, pues las descripciones definidas suponen, además de existencia, unicidad. Russell sostuvo que para analizar con qué contribuyen para la evaluación de las proposiciones había que descomponerlas en un conjunto de funciones proposicionales que cumpliera con dos requisitos: garantizar que hay un particular y garantizar que sólo hay uno.

Mediante una combinación de los cuantificadores ‘todo’ y ‘algo’ y junto con la noción de función proposicional siempre verdadera, pudo entonces capturar a un único particular. Pero para completar una oración que pudiera ser evaluada tuvo que adjuntar un

predicado satisfacible. En consecuencia, para obtener las condiciones de evaluación de las proposiciones en las que intervienen descripciones definidas, tuvo que garantizar que existe *el* particular y también que es el único y, además, que posee las propiedades que decimos que posee.

Con base en la figuración primaria y la figuración secundaria, pudo establecer la regla que nos permite evaluar con verdad o falsedad las oraciones en las que intervienen descripciones vacías: todas las proposiciones en las que figure una descripción vacía, esto es, ‘nunca verdadera’, si tienen figuración primaria serán siempre falsas y si tienen figuración secundaria en negación serán siempre verdaderas.

Russell pensó que de este modo lograba deshacerse de los problemas que presentaban las oraciones existenciales, pues gracias a su paráfrasis de existencia en términos modales y a las figuraciones primaria y secundaria pudo analizar expresiones carentes de referente sin caer en contradicciones.

Sin embargo, la teoría enfrentó dos problemas: la crítica al objetualismo y la crítica al sustitucionalismo. La interpretación objetual dice que las funciones proposicionales se completan para ser evaluadas con nombres propios lógicos. La interpretación sustitucional dice que podemos prescindir de los nombres propios lógicos si los convertimos en predicados simples verdaderos de una sola instancia aceptable de sustitución, de manera similar a como Frege sostuvo que la existencia de predica de los conceptos y no de los objetos.

La interpretación objetual, dijimos, presupone la noción de existencia en el análisis y produce circularidad en la explicación porque ‘las instancias’ tienen que ser objetos existentes o los enunciados existenciales no resultarían verdaderos. Por su parte, la interpretación sustitucionalista peca de viciosa y no explica la existencia sino que la desplaza de los particulares a las funciones proposicionales, de modo que tenemos que observar el objeto como en un telescopio. Sin la unicidad respecto de las propiedades que



permiten decir que una función se satisface, perdemos al objeto (que era justamente lo que pretendíamos garantizar), y sin unicidad no hay un análisis de existencia.

En consecuencia, tanto en la interpretación objetual como en la interpretación sustitucional, los argumentos de la teoría no son concluyentes porque no se explica la existencia de los particulares sino que se presupone para restringir el alcance del cuantificador. El objetualismo requiere que las variables de las oraciones cuantificadas corran sobre objetos, mismos que proceden de la generalización de oraciones simples en las que intervienen nombres propios lógicos para poder determinar los valores de verdad de las oraciones existenciales, pero la existencia ya está contenida en el nombre propio y por lo tanto no podemos decir que haya un análisis de la misma. El sustitucionalismo elimina los nombres propios, pero no elimina ni la condición semántica ni la epistemológica de los mismos, pues lo que pueda satisfacer a las funciones de primer nivel deben ser funciones existentes o de lo contrario se dispara un regreso al infinito.

Debemos recordar que un requisito para la eliminación de los nombres propios fue que las variables fueran verdaderas de una sola instancia de sustitución aceptable; este requisito cancela la posibilidad de que haya un dominio del cuantificador en el que no haya nada, es decir, que sea vacío. Y si no puede ser vacío, podemos afirmar que se asume que hay algo; y asumir la existencia de algo en el dominio, en este caso funciones proposicionales de primer nivel, no explica el papel de la existencia.

Por lo tanto, la teoría russelliana acerca del análisis de la existencia no es concluyente porque pide de antemano aquello que ha de satisfacer las condiciones necesarias y suficientes para juzgar las proposiciones, esto es, pide que el objeto existente ya esté incluido en los nombres que expresamos en el lenguaje formal como constantes individuales, y si ya se pidió que esté incluido no tenemos por qué asombrarnos de que satisfaga la función proposicional ‘algunas veces verdadera’.

Si lo que pretendíamos era explicar el comportamiento lógico de la existencia no podemos conformarnos con decir que está implicada en el nombre que nombra a un

particular, pues esta respuesta tan sólo esquivada el problema pero no lo resuelve. Ofrecer una paráfrasis en términos formales de lo que es la existencia no evita que podamos predicarla, justamente por eso la teoría requiere de nombres propios que las satisfagan.

Además, dado que la teoría de los nombres propios lógicos descansa en premisas epistemológicas y semánticas, no podemos obtener a partir de ella conclusiones metafísicas acerca de, por ejemplo, la naturaleza de las cosas que nombramos.

Por otro lado, de nada nos sirve eliminar los nombres propios lógicos si lo único que vamos a hacer es trasladar sus condiciones semánticas y epistemológicas a las funciones proposicionales de primer nivel. Quizá hayamos cambiado el nombre gramatical de aquello con lo que nos referimos a los existentes, pero las condiciones siguen siendo las mismas. Y ya sea nombre propio lógico o función proposicional, la teoría no es concluyente y no podemos concluir a partir de ella que la existencia no sea un predicado de los objetos ni, en consecuencia, que no sea una propiedad de los mismos.

En conclusión, la teoría del análisis de la existencia como una propiedad de las propiedades no es concluyente porque, si de antemano pido existentes, resulta natural decir que los particulares inexistentes no satisfacen las funciones. Y la existencia, misma que analizamos para resolver las tautologías y las contradicciones de las oraciones existenciales, pasa “de contrabando”, sin un análisis real que sólo aleja el problema, pero que le deja la puerta abierta para que vuelva, incluso bajo el rubro substitucional.

## BIBLIOGRAFÍA

- Descartes, René [1641] *Meditaciones Metafísicas*. Traducción al español de E. López y M. Graña, *Meditaciones metafísicas*. En Madrid: Gredos, 1987
- Frege, Gottlob [1891] “Über Sinn und Bedeutung”, *Zeitschr. F. Philos. U philos. Kritik, N. F.* 100. 1891, 25-50; versión inglesa “On Sense and Reference” en Geach, P. y M. Black, [1970] *Translations From the Philosophical Writings of Gottlob Frege*, pp. 56-78; versiones españolas “Sobre el Sentido y la Denotación”, (a) en L. Valdés Villanueva [1991] ed. *La Búsqueda del Significado Lecturas Sobre Filosofía del Lenguaje*, Tecnos, Madrid 1991, pp. 24-45; (b) en T. M. Simpson [1973] *Semántica Filosófica, problemas y discusiones*, Siglo XXI, Bs.As. pp 3-28. Cito de esta última traducción.
- Hegel, G. W. F. [1948] *Wissenschaft Der Logia*, Verlag von Feliz Meiner en Leipzig. *Ciencia de la Lógica*. Traducción de Augusta y Rodolfo Mondolfo, Librería Hachettea, S. A., Bs. As., Argentina, 1956.
- Hernández Deciderio, Gabriela. *Lógica y ontología: ¿Es posible liberar a la lógica clásica de sus supuestos de existencia?* Colección Tesis, UNAM.
- Herrera, Alejandro. [1987] *¿Es la existencia un predicado lógico?* Colección Tesis, Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM
- Kant, Immanuel [1781] *Kritik der reinen Vernunft*. Traducción al español de Pedro Ribas, *Crítica de la razón pura*. En Madrid: Alfaguara, 2002.
- Kripke, Saul [1971] “Identity and Necessity” en *Identity and Individuation*, Milton K Munitz (ed.), New York University Press. Traducción al español de Maragarita Valdés, “Identidad y Necesidad”, *Cuaderno de Crítica 7*, Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM, 1978. Cito de esta última edición.
- Mondolfo, Rodolfo [1942] *El pensamiento antiguo*, Ed. Losada, Buenos Aires, Argentina.
- McGinn, Colin [2003]. *Logical Properties: Identity, Existence, Predication, Necessity, Truth*. EUA, Oxford/Clarendon Press. Traducción al español de Lourdes Valdivia, *Propiedades Lógicas: Identidad, Existencia, Predicación, Necesidad, Verdad*. En prensa, FFyL, UNAM. 2008.

- Quine, W. V. [1968] “The evolution of Russell’s ontology” en *Philosopher of the century*. Traducción al español de Ulises Moulines Castellví, “La evolución de la ontología de Russell” en *Homenaje a Bertrand Russell*, pp.429-444. Barcelona: Oikos-tau, 1968.
- [1970] *Philosophy of logic* en Prentice-Hall, Inc. Traducción al español de Manuel Sacristán, *Filosofía de la lógica*. En Madrid: Alianza Editorial, 1981.
- Russell, Bertrand. [1905] “On denoting” en la revista *Mind*. “On denoting” en comp. *Logic and Knowledge*. London: Allen & Unwin, 1956. Traducción al español de J. Muguerza, *Sobre la denotación* en *Lógica y conocimiento*, pp. 53/74. En Madrid: Taurus. 1981.
- [1911] “Knowledge by acquaintance and knowledge by description” en *Mysticism and logic*. “Conocimiento por familiarización y conocimiento por descripción” en *Conocimiento y causa*. Versión castellana a cargo de José Rovira Armengol. Buenos Aires: Paidós, 1967.
- [1914] *Our knowledge of the external world*. London: George Allen & Unwin Ltd. Sixth impression, 1972.
- [1918] *The philosophy of logic atomism* en comp., *Logic and Knowledge*. London : Allen & Unwin, 1956. Traducción al español de J. Muguerza, *La filosofía del atomismo lógico* en *Lógica y conocimiento*, pp.249/395. En Madrid: Taurus. 1981.
- [1959] *My philosophical development* en London: George Allen & Unwin Ltd. Traducción al español de Juan Novella Domingo, *La evolución de mi pensamiento filosófico*. Madrid: Aguilar, 1964.
- [1961] *The Basic writings of Bertrand Russell*. London: George Allen & Unwin Ltd. First edition.
- Simpson, Thomas M. [1975] *Formas lógicas, realidad y significado*. EUDEBA, Bs. As., Argentina.
- Valdivia, Lourdes.[1987] *Introducción a la semántica y ontología de Gottlob Frege*. México, UNAM.
- [1998] *Palabras y cosas*. México, UNAM CNB Coordinación de Humanidades.
- [2006] “El malestar existencial” en Silvio Pinto (ed.) *A cien años de “On Denoting”*, UAM-Iztapalapa, pp. 105-134. México, UNAM